



FIRMADO POR:

INFORME N° 00729-2021-SENACE-PE/DEAR

- A** : **MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ**
Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
- DE** : **PERCY RAFAEL DELGADO POSTIGO**
Líder de Proyectos
- LILIAN KATHERIN LAOS ATENCIA**
Especialista Social I
- GIANCARLO SANCHEZ VIDAL**
Especialista Social – GTE Social - Nivel II
- MARIA CRISTINA SANCHEZ CAMINO**
Especialista Legal I en proyectos mineros
- DANNY EDUARDO ATARAMA MORI**
Especialista Ambiental en SIG
- ASUNTO** : Evaluación del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del *"Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Trapiche"*, presentado por El Molle Verde S.A.C.
- REFERENCIA** : a) DC-01 M-PPC-000223-2021 (18.10.2021)
b) DC-02M-PPC-000223-2021 (19.10.2021)
c) DC-03 M-PPC-000223-2021 (26.10.2021)
d) M-PPC-00223-2021 (17.09.2021)
- FECHA** : Miraflores, 5 de noviembre de 2021

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Trámite M-CLS-00306-2018, de fecha 31 de octubre de 2018, El Molle Verde S.A.C. (en adelante, **el Titular**) a través de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental - Módulo de Evaluación de Estudios Ambientales (en adelante, **EVA**) presentó a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEAR Senace**) su solicitud de evaluación del Estudio Ambiental Preliminar y de los Términos de Referencia Específicos para la elaboración del "Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Trapiche".
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° 003-2019-SENACE-PE/DEAR, sustentada en el Informe N° 021-2019-SENACE-PE/DEAR, ambos del 10 de enero de 2019, se aprobó los Términos de Referencia Específicos para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Trapiche.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificación>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



- 1.3. Mediante Carta S/N, del 5 de marzo y del 19 de agosto de 2019, Trámite N° 862-2019 y Trámite DC-09-862-2019, respectivamente, el Titular comunicó el inicio de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Trapiche (en adelante, **EIA-d Trapiche**), señalando la fecha de inicio de elaboración del referido EIA-d Trapiche y a la empresa Amec Wheeler Perú S.A., como la consultora encargada de su elaboración, así como las evidencias de ejecución de los mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración del EIA-d Trapiche.
- 1.4. Mediante Carta N° 155-2019-SENACE-PE/DEAR, del 20 de mayo de 2019, la DEAR Senace señaló que los mecanismos de participación ciudadana realizados antes de la elaboración del EIA-d Trapiche, se han desarrollado de acuerdo con lo señalado en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 304-2008-EM/DM, que aprueban normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero.
- 1.5. Mediante Trámite M-PPC-00223-2021, de fecha 17 de setiembre de 2021, el Titular presentó a la DEAR Senace, el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación de la "*Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Trapiche*" (en adelante, **PPC previo a la presentación del EIA-d Trapiche**).
- 1.6. Mediante Auto Directoral N° 00202-2021-SENACE-PE/DEAR, sustentada en el Informe N° 00672-2021-SENACE-PE/DEAR, ambos de fecha 7 de octubre de 2021, la DEAR Senace otorgó un plazo máximo de diez (10) días hábiles para que el Titular cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas al PPC previo a la presentación del EIA-d Trapiche en el Anexo N° 01 del citado informe.
- 1.7. Mediante Trámite DC-01, DC-02 y DC-03 M-PPC-00223-2021 de fechas 18, 19 y 26 de octubre de 2021, respectivamente, el Titular presentó en EVA información destinada a subsanar las observaciones formuladas al PPC previo a la presentación del EIA-d Trapiche.

II. ANÁLISIS

2.1. Objetivo

Evaluar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del "*Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Trapiche*", en el marco de lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-EM (en adelante, **Reglamento Ambiental Minero**) y en concordancia con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500¹.

2.2. Base legal

¹ Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público-privada ante el impacto del Covid-19.



2.2.1. Autoridad competente para la evaluación del PPC previo a la presentación del EIA-d Trapiche

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace y el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM que aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de las Autoridades Sectoriales al Senace, el Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM) emitió la Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM que aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de minería, hidrocarburos y electricidad del Ministerio de Energía y Minas al Senace; y, determinó que a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace asume, entre otras funciones, la de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, las respectivas actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana (en adelante, **PPC**) y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas; aplicando la normativa sectorial respectiva, en tanto se aprueben por este las disposiciones específicas que en materia sectorial de su competencia sean necesarias para el ejercicio de las funciones transferidas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace (en adelante, **ROF**), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos (en adelante, **DEAR**) *"es el órgano de línea del Senace encargado de evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) emitiendo la Certificación Ambiental o Certificación Ambiental Global (IntegrAmbiente), para proyectos de inversión de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas"*. Asimismo, el literal f) del artículo 56 del ROF señala que la DEAR está encargado de evaluar y verificar el cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana y otros mecanismos vinculados a la participación ciudadana, en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental, de acuerdo con la normativa vigente.

2.2.2. De la participación ciudadana previo a la presentación del EIA-d Trapiche

El literal c) del artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - Ley N° 27446 (en adelante, **Ley del SEIA**), indica que uno de los objetivos del SEIA es el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Por su parte, en el artículo 68 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-MINAM, se señala que la participación ciudadana *"(...) es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión (...). El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-sd, el EIA-d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial (...)"*.



En concordancia con ello, el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero (en adelante, **Reglamento de Participación Ciudadana**), aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2008-EM, señala en su artículo 6 sobre la participación ciudadana lo siguiente:

"La autoridad competente determinará los mecanismos a considerar en los procesos de participación ciudadana, según resulten apropiados, de acuerdo con las características particulares del área de influencia de la actividad minera, del proyecto y su magnitud, de la población involucrada, la situación del entorno y otros aspectos relevantes.

Los mecanismos de participación ciudadana que podrán emplearse son: facilitar el acceso de la población a los resúmenes ejecutivos y al contenido de los Estudios Ambientales; publicidad de avisos de participación ciudadana en medios escritos y/o radiales; realización de encuestas, entrevistas o grupos focales; distribución de materiales informativos; visitas guiadas al área o a las instalaciones del proyecto; difusión de información a través de equipo de facilitadores; talleres participativos; audiencias públicas; presentación de aportes, comentarios u observaciones ante la autoridad competente; establecimiento de oficina de información permanente; monitoreo y vigilancia ambiental participativo; uso de medios tradicionales; mesas de diálogo y otros que la autoridad nacional competente determine mediante resolución ministerial a efectos de garantizar una adecuada participación ciudadana."

De otro lado, el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero, señala que *"concluida la elaboración de la línea base y la descripción del proyecto, el titular presentará para su aprobación el Plan de Participación Ciudadana, conteniendo los mecanismos de participación ciudadana a realizar previos a la presentación del EIA-sd o EIA-d o sus modificaciones ante Senace. El plazo de evaluación del Plan de Participación Ciudadana antes referido es de 15 días hábiles y en caso se realicen observaciones se otorga 10 días hábiles adicionales al titular. Vencido los plazos antes referidos se emite la resolución de aprobación o desaprobación correspondiente"*.

En concordancia con ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, que Aprueban Normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero (en adelante, **Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM**), el Titular propone la realización de mecanismos de participación ciudadana durante la etapa de elaboración del estudio ambiental con la finalidad de informar respecto de los avances y resultados en la elaboración del estudio ambiental y del marco normativo que regulará la evaluación del mismo, así como recoger los intereses, aportes y comentarios de la población involucrada.



2.2.3. De la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana previo a la presentación del EIA-d Trapiche en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1500

Mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA², de fecha 13 de agosto de 2021, se dispuso prorrogar a partir del 3 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, es decir hasta el 2 de marzo de 2022, la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por los Decretos Supremos N° 008-2020-SA³, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA⁴, N° 027-2020-SA⁵, N° 031-2020-SA⁶ y N° 009-2021-SA⁷.

Mediante Decreto Legislativo N° 1500⁸, se establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del Covid-19 (en adelante, **Decreto Legislativo N° 1500**) entre las cuales, en su artículo 6 se dispone que los mecanismos de participación ciudadana **se adecúan, en su desarrollo e implementación**, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, se señala en dicho artículo 6, que en los mecanismos de participación ciudadana se pueden utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación, tomando en consideración si estos se adecúan: i) a las características particulares de cada proyecto, ii) de la población que participa y iii) del entorno donde se ubica; y, además:: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios

² Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 14 de agosto de 2021.

³ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 11 de marzo de 2020.

⁴ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 4 de junio de 2020.

⁵ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 28 de agosto de 2020.

⁶ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 27 de noviembre de 2020.

⁷ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 19 de febrero de 2021.

⁸ **Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del Covid-19: Artículo 6. Mecanismos de participación ciudadana**

6.1. Los mecanismos de participación ciudadana que se realizan: i) antes y/o durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental, ii) durante el procedimiento de evaluación ambiental; y iii) durante la ejecución del proyecto de inversión pública, privada y público privada; se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19.

6.2. En el marco de lo señalado en el párrafo anterior, los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación; o por el titular, previa coordinación con la autoridad ambiental, cuando no sea exigible el plan antes mencionado; considerando: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios; cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes. La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19.



esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios.

Cabe precisar que, la aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19; por lo tanto, una vez levantadas las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud no resulta de aplicación lo dispuesto en el referido artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500 no deroga lo regulado en los reglamentos sectoriales sobre la participación ciudadana, al señalar que la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana se realiza cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes.

Finalmente, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM⁹ se declaró el Estado de Emergencia Nacional por treinta y un (31) días calendario a partir del 1 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, habiéndose prorrogado dicho plazo mediante Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM y N° 167-2021-PCM¹⁰ extendiéndose el Estado de Emergencia Nacional por treinta (30) días calendarios desde el 1 de noviembre de 2021.

2.3. Del Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del EIA-d Trapiche

A continuación, se presenta de manera general información contenida en el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del *"Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Trapiche"*.

2.3.1. Del alcance general del proyecto

El Titular es una empresa minera que viene desarrollando actividades de exploración en el Proyecto Trapiche. Dispone de un depósito diseminado de cobre en forma de óxidos, mixtos y sulfuros secundarios y pretende su aprovechamiento con la construcción de una mina de tajo abierto, proceso de chancado primario, secundario y terciario con pila de almacenamiento de gruesos y fajas transportadoras, aglomeración en tambores para luego ser transportado a las pilas de lixiviación, las que permitirán recuperar soluciones que será bombeadas a la planta de extracción por solventes y electro obtención siendo el producto final cátodos de cobre. La capacidad de la planta será de 45 000 tpd.

⁹ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 30 de noviembre de 2020. Cabe señalar que el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM sistematiza las disposiciones vigentes relacionadas con los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM, y sus respectivas modificatorias, con la finalidad de lograr su unidad y coherencia, garantizando con ello la seguridad jurídica, en tanto resulta importante para los operadores jurídicos y la ciudadanía en general, contar con un dispositivo que clarifique y organice la normativa vigente sobre la materia.

¹⁰ Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 04 de noviembre de 2021.



En el 2011, Compañía de Minas Buenaventura S.A.A. otorga el Contrato de Cesión Minera a El Molle Verde respecto a las concesiones mineras Trapiche 4, Trapiche 7 y Acumulación Trapiche, en ese sentido El Molle Verde pasa a ser el titular del Proyecto.

a) Ubicación

El Proyecto Trapiche se encuentra ubicado en la comunidad campesina de Mollebamba y políticamente pertenece al distrito Juan Espinoza Medrano, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac. El proyecto se encuentra entre las altitudes de 4 000 y 4 700 m.s.n.m.

b) Accesos

El acceso desde Lima al área del proyecto se realiza mediante dos rutas: por Nazca o por Cusco. La ruta a seguir por Nazca es vía terrestre siguiendo la ruta Lima – Nazca – Puquio – Desvío Caraybamba – Mollebamba – Trapiche. La ruta por Cusco involucra un viaje de 1 hora en avión de Lima hasta Cusco siguiendo vía terrestre la ruta Cusco – Abancay – Challhuanca – Mollebamba – Trapiche.

c) Componentes propuestos

El Proyecto Trapiche considera los siguientes componentes:

Componente	Condición
MINA	
Tajo	Permanente
Haul Road (Caminos mineros)	Permanente
PLANTA DE CHANCADO Y AGLOMERACION	
Planta de chancado y aglomeración	Permanente
LIXIVIACIÓN	
Pad de sulfuros, sistema de colección y pozas	Permanente
Pad de óxidos, sistema de colección y pozas	Permanente
Pad ROM, sistema de colección y pozas	Permanente
Poza de alimentación PLS	Permanente
Poza de refinado	Permanente
PLANTA DE PROCESO	
Planta de extracción por solventes y electroobtención (Planta SX/EW)	Permanente
SUMINISTRO DE AGUA FRESCA	
Bocatoma Seguiña	Permanente
Poza de agua fresca	Permanente
Línea de conducción de agua fresca	Permanente
SISTEMA DE MANEJO DE AGUAS	
Poza de agua de contacto	Permanente
Planta de tratamiento de agua potable (PTAP)	Permanente
Planta de tratamiento de aguas residuales domésticas (PTARD)	Permanente
Planta de Tratamiento de agua de mina (PTAM)	Permanente
Planta de Tratamiento de aguas acidas de contacto (PTAAC)	Permanente
Sistema de manejo de aguas de contacto	Permanente
Sistema de manejo de aguas de no contacto	Permanente
VÍAS DE ACCESO	
Accesos internos	Permanente



SUMINISTRO DE ENERGIA		
Líneas de Distribución de energía**		Permanente
Subestación Trapiche		Permanente
INSTALACIONES AUXILIARES		
Depósito de material orgánico (DMO)		Permanente
Depósito de material Inadecuado (DMI)		Permanente
Taller de camiones (Truck Shop & Truck Wash)		Permanente
Taller de Mantenimiento Planta		Permanente
Polvorín y Cancha de Nitratos		Permanente
Almacén principal y de materiales peligrosos		Permanente
Campamento Permanente		Permanente
Oficinas administrativas		Permanente
Grifo de combustible para equipo pesado		Permanente
Garita de Acceso Este		Permanente
Garita de Acceso Oeste		Permanente
Servicio Médico, Seguridad y Emergencia		Permanente
Descarga y almacenamiento de ácido sulfúrico		Permanente
Área de transferencia de residuos		Permanente
Vivero		Permanente
Estación de combustible para equipos livianos		Permanente
Helipuerto		Permanente
Balanza de camiones Área Planta de chancado		Permanente
Almacén de testigos		Permanente
Almacén secundario		Permanente
Área de transferencia de residuos		Permanente
Sistemas de absorción de gases en Planta		Permanente
INSTALACIONES DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN		
	Taller de mantenimiento de equipos de línea amarilla	Temporal
Plataforma principal de instalaciones temporales de apoyo a la construcción	Talleres para Contratistas de construcción	Temporal
	Almacenes de materiales de construcción	Temporal
	Almacenes de equipos mecánicos-eléctricos	Temporal
	Planta de Concreto Sur	Temporal
Plataforma de Oficinas de Construcción*		Temporal
Plataforma de Planta de Concreto Norte		Temporal
Plataforma de almacén de testigos y laboratorio		Temporal
Campamento de Construcción*		Temporal

Fuente: PPC previo a la presentación EIA-d Trapiche, El Molle Verde S.A.C., octubre 2021.

2.3.2. Del Área de Influencia Social preliminar

El Titular señala que el área de influencia social (en adelante, **AIS**) preliminar del EIA-d Trapiche, comprende el Área de Influencia Social Directa (en adelante, **AISD**) preliminar y el Área de Influencia Social Indirecta (en adelante, **AISI**) preliminar que se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Área de influencia social preliminar del EIA-d Trapiche**

AIS preliminar	Localidades	Ubicación político-administrativa		
		Distrito	Provincia	Departamento
AISD	Comunidad campesina Mollebamba*	Juan Espinoza Medrano	Antabamba	Apurímac
	Comunidad campesina Mollocco*	Antabamba		
AIS I	Comunidad campesina Vito*	Juan Espinoza Medrano		
	Comunidad campesina Silco*			
	Comunidad campesina Calcauso*	Antabamba		
	Comunidad campesina Antabamba*			
	Distrito Juan Espinoza Medrano**			
Distrito Antabamba**	-			
Provincia Antabamba**	-			

Fuente: PPC previo a la presentación EIA-d Trapiche, El Molle Verde S.A.C., octubre 2021.

(*) Son pueblos indígenas y originarios.

(**) Se está considerando la jurisdicción político-administrativa de los distritos Juan Espinoza Medrano, Antabamba y la provincia de Antabamba como AIS I.

2.3.3. Sobre los grupos de interés

Los grupos de interés identificados por el Titular en el área de influencia social preliminar del proyecto¹¹ se componen de las juntas directivas comunales y otras autoridades locales, tales como alcalde distrital, gobernadores, jueces de paz; es decir, funcionarios públicos; así como líderes y representantes de organizaciones sociales; es decir, sociedad civil organizada. Cabe señalar que el principal grupo de interés es la organización comunal, ya que el área de influencia social preliminar está compuesta por comunidades campesinas.

El Titular considera que, dada la naturaleza dinámica del ámbito social, la lista de los grupos de interés la actualizará constantemente.

2.3.4. De los mecanismos de participación ciudadana como adecuación

De acuerdo con lo señalado en el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero, en concordancia con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, el Titular propone los siguientes mecanismos de participación ciudadana para ser adecuados:

a) Talleres participativos

El Titular propone realizar talleres participativos durante la elaboración del EIA-d Trapiche cuyo objetivo es presentar la descripción de proyecto y los resultados de la línea base, así como establecer un espacio de diálogo directo entre población, Titular y Estado para generar confianza y aportes que contribuyan a mejorar el estudio ambiental. Se recogerán las observaciones y opiniones de la población involucrada, a fin de considerar sus aportes en el desarrollo del EIA-d Trapiche.

¹¹ Todos los grupos de interés del área de influencia social preliminar del proyecto identificados por el Titular se encuentran en las Tablas 1-7 y 1-8 del PPC previo a la presentación del EIA-d Trapiche.



La población objetivo de los talleres participativos son las comunidades campesinas, autoridades, funcionarios públicos, representantes de organizaciones sociales y otros grupos de interés del área de influencia social preliminar del proyecto, ubicadas en el distrito Juan Espinoza Medrano y Antabamba, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac. Así como la población de las comunidades campesinas y distritos aledaños.

Por otro lado, respecto a la fecha y hora de realización de los talleres participativos el Titular señala que esta ha sido seleccionada a partir de las coordinaciones entre el área de Asuntos Sociales de El Molle Verde y las autoridades locales de las comunidades de Mollebamba, Calcauso, Silco, Vito y Mollocco. Considerando que a partir de las 05:00 a.m. los comuneros salen de sus viviendas a realizar faenas en campo, retornando alrededor de las 8:30 a.m., siendo las 09:00 a.m. una hora adecuada para la ejecución de los talleres. Asimismo, los miércoles y jueves, al ser días laborables, se encuentra la mayor cantidad de organizaciones públicas, así como la población acostumbra a estar más presente los días de semana ya que los fines de semana realizan labores en sus chacras o con su ganado.

El Titular propone realizar los talleres participativos en un escenario semipresencial y, en caso de alguna contingencia para ejecutar los talleres bajo ese escenario, se ha previsto como alternativa la ejecución de los talleres participativos en un escenario no presencial. A continuación, se presenta la metodología de los talleres participativos en ambos escenarios:

Escenario semipresencial:

El Titular realizará dos (2) talleres participativos semipresenciales, entre la semana 5 y 6 del cronograma propuesto en el PPC, a partir de las 9:00 a.m., en espacios físicos del AIS preliminar del proyecto, los talleres participativos serán simultáneamente retransmitidos en vivo a través de medios radiales y virtuales.

• Taller participativo 1. Sede Juan Espinoza Medrano

Considera la participación física de los pobladores y autoridades de las comunidades campesinas de Mollebamba, Calcauso, Silco y Vito, con un aforo limitado en los siguientes ambientes:

- Ambiente principal: Auditorio municipal de Juan Espinoza Medrano, aforo 40 personas.
- Ambiente auxiliar: Loza deportiva municipal, aforo 180 personas.
- Contingencia: Local comunal Mollebamba, aforo 30 personas.

El taller será simultáneamente retransmitido en vivo a través de la siguiente emisora radial y página de Facebook:

- "Radio Municipal" (95.5 FM).
- Página de Facebook de "Radio Municipal" en el siguiente enlace: <https://www.Facebook.com/MUNICIPALIDADDISTRITALJUANESPOZAMEDRANO>

• Taller participativo 2. Sede Antabamba

Considera la participación física de los pobladores y autoridades de las comunidades campesinas de Mollocco y Antabamba, con un aforo limitado en los siguientes ambientes:



- Ambiente principal: Teatrín municipal: aforo 55 personas.
- Ambiente auxiliar: Club Renovación: aforo 40 personas
- Contingencia: Antabamba: aforo 50 personas.

El taller será simultáneamente retransmitido en vivo a través de la siguiente emisora radial y página de Facebook:

- "Radio Illary" (101.1 FM)
- Página de Facebook de "Radio Illary" en el siguiente enlace: <https://www.facebook.com/benitoabad.cuakeravera.9>

En el siguiente cuadro se presenta con mayor detalla la programación de los talleres participativos:

Tabla 2. Programación de los talleres participativos

Sede	Ambiente físico	Aforo (*)	Dirección	Emisora radial ¹² y Facebook	Fecha y hora	Participantes
Juan Espinoza Medrano	Principal: Auditorio municipal de Juan Espinoza Medrano	40 personas	Plaza Principal Mollebamba S/N (distrito de Juan Espinoza Medrano y provincia de Antabamba)	"Radio Municipal" (95.5 FM) y el Facebook de la misma radio en: https://www.Facebook.com/MUNICIPALIDADISTRITALJUANESPINOZAMEDRANO	Semana 5 y 6 del cronograma del PPC 9:00 a.m.	Comunidades campesinas de Mollebamba, Calcauso, Silco y Vito
	Auxiliar: Loza deportiva municipal	180 personas				
	Contingencia: Local comunal Mollebamba	30 personas				
	Total	250 personas				
Antabamba	Principal: Teatrín municipal	55 personas	Calle Renovación S/N (distrito y provincia de Antabamba)	"Radio Illary" (101.1 FM) y el Facebook de la misma radio" en: https://www.facebook.com/benitoabad.cuakeravera.9	Semana 5 y 6 del cronograma del PPC 9:00 a.m.	Comunidades campesinas de Mollocco y Antabamba
	Auxiliar: Club Renovación	40 personas				
	Contingencia: Antabamba	50 personas				
	Total	145 personas				

Fuente: PPC previo a la presentación EIA-d Trapiche, El Molle Verde S.A.C., octubre 2021.

(*) Se considera un aforo conservador en ambas sedes, manteniendo la distancia entre personas de 2 metros.

Con relación a los ambientes que se utilizarán para la realización de los talleres participativos el Titular señala que son espacios abiertos donde se respetará el distanciamiento social, con vías de ingreso y salida independientes, cuentan con ventanas que estarán abiertas para una mejor circulación del aire, señalización adecuada de seguridad y bioseguridad, pasillos y áreas ventiladas, servicios higiénicos y estaciones de desinfección. Asimismo, cada ambiente contará con un Ecran para proyectar las presentaciones, parlantes en diferentes puntos para asegurar el sonido, equipos de grabación en dos puntos distintos para capturar adecuadamente el desarrollo de los talleres y un equipo de El Molle Verde con

¹² El Titular señala que el contrato radial considera un periodo de 6 horas para cada taller participativo, tiempo que se estima adecuado para el desarrollo del evento.



micrófonos para alcanzarlos durante la ronda de preguntas. Además, cada ambiente contará con generadores eléctricos como contingencia en caso de un corte de electricidad. Los ambientes principales y auxiliares estarán conectados a través de un circuito cerrado, permitiendo que se tenga clara imagen y sonido de lo que ocurre en el ambiente principal.

Respecto a la logística para asegurar la conexión a internet, así como la velocidad y calidad del mismo, el Titular señala que los locales donde se realizarán los talleres participativos, la cobertura del internet será soportada por una serie de equipos que permitirá el aseguramiento de la capacidad de respuesta de la velocidad de internet (Mbps) en función a la disponibilidad que actualmente se tiene en las localidades de Mollebamba y Antabamba. Siendo estas 30Mbps de subida - 20Mbps de bajada para la sede del taller en Juan Espinoza Medrano; de igual forma 30Mbps de subida - 16Mbps de bajada para la sede de Antabamba.

Asimismo, el Titular señala que antes, durante y de forma posterior a la ejecución de los talleres participativos semipresenciales se implementarán medidas sanitarias y de seguridad para prevenir la propagación del COVID-19 establecidas el "Protocolo de bioseguridad para ejecución de talleres participativos"¹³.

Sobre las autorizaciones requeridas para el uso de locales y la realización de los talleres participativos semipresenciales en los locales propuestos, el Titular señala haber gestionado dichas autorizaciones con las instancias correspondientes como son: Dirección Regional de Salud (DIRESA) Apurímac, Red de Salud de Antabamba, Comité Distrital de Defensa Civil Juan Espinoza Medrano, Comité Provincial de Defensa Civil Antabamba, Municipalidad Distrital de Antabamba, Municipalidad Provincial de Antabamba, Subprefectura de la Provincia de Antabamba, así como al Club Renovación Antabamba¹⁴. El Titular entregará las autorizaciones completas y actualizadas al Senace en un plazo de veinte (20) días calendario previos a la fecha de realización de los talleres participativos.

Por otro lado, el Titular señala que proveerá a la población de facilidades de transporte hacia los locales en los que se realizarán los talleres participativos, aplicando un instructivo que establece las medidas de seguridad y prevención contra la COVID-19, así como el tipo de vehículo, aforo vehicular, puntos de recojo y horarios para el traslado de la población y autoridades.

Por otro lado, el Titular señala que brindará a la población y autoridades de las comunidades campesinas de Calcauso, Silco, Vito y Molloco, respectivamente, facilidades para el traslado hacia los locales en los que se realizarán los talleres participativos, previa coordinación con las autoridades de la hora y puntos de recojo en cada comunidad. Para el traslado se aplicará el "Protocolo para traslado de personas a taller participativo"¹⁵ con el objetivo de evitar la propagación del COVID-19. El traslado también considerará el retorno a población a sus localidades. Las unidades móviles serán desinfectadas con amonio cuaternario

¹³ El "Protocolo de bioseguridad para ejecución de talleres participativos" se adjunta en el Anexo C. del PPC.

¹⁴ Los cargos que evidencian el inicio de las gestiones ante las instancias citadas se encuentran en el Anexo K. del PPC.

¹⁵ El "Protocolo para traslado de personas a taller participativo" se adjunta en el Anexo J. del PPC.



utilizando un equipo termonebulización antes de iniciar el transporte de pobladores.

El Titular realizará las siguientes actividades de convocatoria y difusión de los talleres participativos:

- Enviar invitaciones (cartas/oficios) formales a los grupos de interés¹⁶ en un plazo de quince (15) días calendario antes de la fecha de realización de los talleres. El Molle Verde enviará una carta al Senace solicitando la elaboración de las invitaciones, anexando la lista de los grupos de interés y las autorizaciones de uso de los locales. Las invitaciones serán entregadas de manera virtual por mensajería de WhatsApp y de manera física cumpliendo con las medidas de seguridad y prevención contra el COVID-19. De manera adjunta a la invitación se incluirá el afiche con información de la convocatoria a los talleres participativos y su agenda, para que los grupos de interés puedan realizar su difusión de manera complementaria.
- Difundir anuncios de convocatoria de los talleres en los diarios "Pregón Chasqui" y "El Peruano", siete (7) días calendario antes de la realización de los talleres. El anuncio se publicará una (1) sola vez en cada diario mencionado.
- Difundir anuncios radiales de convocatoria de los talleres a través de la "Radio Municipal" (95.5 FM) y "Radio Illary" (101.1 FM), durante los siete (7) días calendario previos a la realización de los talleres, con una frecuencia diaria, tres veces al día (6:00 a.m., 12:00 p.m. y 6:00 p.m.).
- Pegar afiches de convocatoria de los talleres en los lugares de mayor circulación por parte de la población del AIS, quince (15) días calendario antes de la realización de los talleres.
- Enviar mensajes vía mensajería de texto (SMS) o WhatsApp con información de los talleres, a las principales autoridades y líderes de las comunidades campesinas de Mollebamba, Calcauso, Silco, Vito, Mollocco y Antabamba, durante los siete (7) días calendario previos a la realización de los talleres, de forma diaria, tres veces al día (6:00 a.m., 12:00 p.m. y 6:00 p.m.).
- Realizar llamadas telefónicas a lideresas y organizaciones de mujeres, durante los siete (7) días calendario previos a la realización de los talleres, de forma diaria, tres veces al día (6:00 a.m., 12:00 p.m. y 6:00 p.m.).

Cabe indicar que el Titular deberá realizar las gestiones necesarias para asegurar la presencia y participación de las autoridades y/o representantes comunales y/o locales del AIS preliminar del proyecto en los talleres participativos.

Para el desarrollo de los talleres participativos el Titular considera lo siguiente:

- Se contará con la participación virtual de los representantes del Senace a través de la plataforma "Microsoft Teams", cuya sala de reuniones (audio y video) será proyectada en tiempo real durante los talleres. Asimismo, la sala de "Microsoft Teams" también será retransmitida en vivo y simultáneamente a través de las siguientes emisoras radiales: "Radio Municipal" (95.5 FM) y "Radio Illary" (101.1 FM) y en sus respectivas páginas de Facebook en: <https://www.Facebook.com/MUNICIPALIDADDISTRICTALJUANESPINOZAMEDRANO>, así como <https://www.facebook.com/benitoabad.cuakeravera.9>.

¹⁶ Los grupos de interés identificados por el Titular en las Tablas 1-7 y 1-8 del PPC.



- Se contará con la participación presencial de los representantes de El Molle Verde y la Consultora. Asimismo, todo el personal participante (Titular, Consultora y logística) en los talleres se realizarán la prueba de COVID-19¹⁷, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas.
- Los talleres tendrán una duración aproximada de seis (6) horas (incluye horas de contingencia), tiempo en el cual se presentará la exposición de los avances en la elaboración del EIA-d Trapiche y se atenderán las consultas de la población.
- La exposición de los avances en la elaboración del EIA-d Trapiche será previamente grabada (audio y video) por el Titular y la Consultora en castellano y quechua¹⁸.
- Los talleres serán dirigidos y facilitados por los representantes del Senace.
- Para el desarrollo de los talleres se contará con la presencia de un intérprete del idioma quechua inscrito en el "Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas" del Ministerio de Cultura.
- Se habilitarán los siguientes canales de recepción de preguntas: dos (2) líneas de telefonía celular de llamadas gratuitas: 0800-00-451 y 0800-00-454; dos (2) líneas de telefonía celular para mensajes de texto o de WhatsApp: 945-147-901 y 996-180-682; correo electrónico qip.trapiche@buenaventura.pe; casillero de mensajes del Facebook de "Radio Municipal" y "Radio Illary" en: <https://www.Facebook.com/MUNICIPALIDADDISTRICTALJUANESPINOZAMEDRANO> y <https://www.facebook.com/benitoabad.cuakeravera.9>, respectivamente. Adicionalmente, se contará con dos (2) teléfonos satelitales en las comunidades de Silco, Vito y Mollocco¹⁹; asimismo, se instalarán buzones de sugerencias²⁰ en todas las comunidades campesinas del AIS preliminar del proyecto. Al iniciar los talleres y concluida las exposiciones se indicará los canales de recepción de preguntas disponibles.
- Todas las preguntas que se efectúen durante el desarrollo de los talleres serán realizadas/leídas y respondidas en vivo.
- En las rondas de preguntas, los ciudadanos/as que encuentren físicamente en los locales donde se realizan los talleres formularán sus preguntas en el mismo punto (haciendo uso de micrófonos); asimismo, se atenderán las preguntas recogidas a través de los buzones de sugerencias y las que se realicen a través de llamadas telefónicas, mensajes de texto y de WhatsApp, correo electrónico y el casillero de mensajes del Facebook.
- Las personas que participen realizando sus consultas deberán identificarse indicando su nombre completo, número de DNI, lugar de procedencia y/o institución a la que pertenecen/representan, los cuales, junto a las preguntas y respuestas formuladas, serán registradas en un formato de preguntas a cargo del Senace. Cabe señalar, que es decisión de los ciudadanos/as brindar o no sus datos de identificación.
- Al finalizar los talleres se dará lectura de las actas respectivas.

¹⁷ En el PPC se indica que la exposición será realizada en vivo; no obstante, para evitar contingencias la exposición deberá ser previamente grabada.

¹⁸ Indicado en el "Protocolo de bioseguridad para ejecución de talleres participativos" se adjunta en el Anexo C. del PPC.

¹⁹ Ubicados en el Puesto de Salud Mollocco, ingreso al local comunal de Vito y local comunal de Silco.

²⁰ Los formularios se recogerán dos (2) días antes de la ejecución de los talleres para responder las preguntas el día de los talleres participativos.



Los medios de verificación de implementación y desarrollo de este mecanismo son:

- Anuncios en diarios: contrato en los diarios, publicación en los diarios.
- Anuncios radiales: contrato radial y grabación de las emisiones radiales.
- Pegado de afiches: fotografías de los afiches pegados en los locales.
- Envío de convocatoria vía mensajería de texto (SMS) o WhatsApp: constancia y captura de pantalla de envío de mensajes.
- Llamadas telefónicas a lideresas y organizaciones de mujeres: registro de llamadas salientes.
- Entrega de invitaciones: cargos de invitación entregados físicamente y las capturas de pantalla de la entrega y recepción mediante correo electrónico y/o WhatsApp, fotografías.
- Registro fotográfico, audio y grabación en video sin editar de los talleres participativos.
- Actas de los talleres participativos, listas de participantes y registro de preguntas.
- Formatos de preguntas y respuestas.

Escenario no presencial:

El Titular realizará dos (2) talleres participativos no presenciales, entre la semana 5 y 6 del cronograma propuesto en el PPC, a partir de las 9:00 a.m., los cuales serán simultáneamente retransmitidos en vivo a través de los siguientes medios radiales²¹ y virtuales.

- **Taller participativo 1.**

De alcance de las comunidades campesinas de Mollebamba, Calcauso, Silco y Vito.

- "Radio Municipal" (95.5 FM).
- Página de Facebook de "Radio Municipal" en el siguiente enlace: <https://www.Facebook.com/MUNICIPALIDADDISTRICTALJUANESPINOZAMEDRANO>

- **Taller participativo 2.**

De alcance de las comunidades campesinas de Mollocco y Antabamba.

- "Radio Illary" (101.1 FM)
- Página de Facebook de "Radio Illary" en el siguiente enlace: <https://www.facebook.com/benitoabad.cuakeravera.9>

Sobre la logística para asegurar la conexión a internet, así como la velocidad y calidad del mismo, el Titular señala que los locales donde se realizarán los talleres participativos, la cobertura del internet será soportada por una serie de equipos que permitirá el aseguramiento de la capacidad de respuesta de la velocidad de internet (Mbps) en función a la disponibilidad que actualmente se tiene en las localidades de Mollebamba y Antabamba. Siendo estas 30Mbps de subida - 20Mbps de bajada para la sede del taller en Juan Espinoza Medrano; de igual forma 30Mbps de subida - 16Mbps de bajada para la sede de Antabamba.

²¹ El Titular señala que el contrato radial considera un periodo de 6 horas para cada taller participativo, tiempo que se estima adecuado para el desarrollo del evento.



El Titular realizará las siguientes actividades de convocatoria y difusión de los talleres participativos:

- Enviar invitaciones (cartas/oficios) formales a los grupos de interés²² en un plazo de quince (15) días calendario antes de la fecha de realización de los talleres. El Molle Verde enviará una carta al Senace solicitando la elaboración de las invitaciones, anexando la lista de los grupos de interés y las autorizaciones de uso de los locales. Las invitaciones serán entregadas de manera virtual por mensajería de WhatsApp y de manera física cumpliendo con las medidas de seguridad y prevención contra el COVID-19. De manera adjunta a la invitación se incluirá el afiche con información de la convocatoria a los talleres participativos y su agenda, para que los grupos de interés puedan realizar su difusión de manera complementaria.
- Difundir anuncios de convocatoria de los talleres en los diarios "Pregón Chasqui" y "El Peruano", siete (7) días calendario antes de la realización de los talleres. El anuncio se publicará una (1) sola vez en cada diario mencionado.
- Difundir anuncios radiales de convocatoria de los talleres a través de la "Radio Municipal" (95.5 FM) y "Radio Illary" (101.1 FM), durante los siete (7) días calendario previos a la realización de los talleres, con una frecuencia diaria, tres veces al día (6:00 a.m., 12:00 p.m. y 6:00 p.m.).
- Pegar afiches de convocatoria de los talleres en los lugares de mayor circulación por parte de la población del AIS, quince (15) días calendario antes de la realización de los talleres.
- Enviar mensajes vía mensajería de texto (SMS) o WhatsApp con información de los talleres, a las principales autoridades y líderes de las comunidades campesinas de Mollebamba, Calcauso, Silco, Vito, Mollocco y Antabamba, durante los siete (7) días calendario previos a la realización de los talleres, de forma diaria, tres veces al día (6:00 a.m., 12:00 p.m. y 6:00 p.m.).
- Realizar llamadas telefónicas a lideresas y organizaciones de mujeres, durante los siete (7) días calendario previos a la realización de los talleres, de forma diaria, tres veces al día (6:00 a.m., 12:00 p.m. y 6:00 p.m.).

Cabe indicar que el Titular deberá realizar las gestiones necesarias para asegurar la presencia y participación de las autoridades y/o representantes comunales y/o locales del AIS preliminar del proyecto en los talleres participativos.

Para el desarrollo de los talleres participativos el Titular considera lo siguiente:

- Los talleres se desarrollarán a través de la plataforma "Microsoft Teams", cuya sala de reuniones (audio y video) será retransmitida en vivo y simultáneamente a través de las siguientes emisoras radiales: "Radio Municipal" (95.5 FM) y "Radio Illary" (101.1 FM) y en sus respectivas páginas de Facebook en: <https://www.Facebook.com/MUNICIPALIDADDISTRICTALJUANESPINOZAMEDRANO> y en <https://www.facebook.com/benitoabad.cuakeravera.9>.
- Los talleres tendrán una duración aproximada de seis (6) horas (incluye horas de contingencia), tiempo en el cual se presentará la exposición de los avances en la elaboración del EIA-d Trapiche y se atenderán las consultas de la población.

²² Los grupos de interés identificados por el Titular en las Tablas 1-7 y 1-8 del PPC.



- La exposición de los avances en la elaboración del EIA-d Trapiche será previamente grabada (audio y video) por el Titular y la Consultora en castellano y quechua²³.
- Los talleres serán dirigidos y facilitados por los representantes del Senace.
- Para el desarrollo de los talleres se contará con la presencia de un intérprete del idioma quechua inscrito en el "Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas" del Ministerio de Cultura.
- Se habilitarán los siguientes canales de recepción de preguntas: cuatro (4) líneas de telefonía celular de llamadas gratuitas: 0800-00-451, 0800-00-454, 0800-00-452 y 0800-00-453; cuatro (4) líneas de telefonía celular para mensajes de texto o de WhatsApp: 945-147-901, 996-180-682, 975-266-846 y 975-270-271; correo electrónico qip.trapiche@buenaventura.pe; casillero de mensajes del Facebook de "Radio Municipal" y "Radio Illary" en: <https://www.Facebook.com/MUNICIPALIDADDISTRICTALJUANESPINOZAMEDRANO> y <https://www.facebook.com/benitoabad.cuakeravera.9>, respectivamente. Adicionalmente, se contará con dos (2) teléfonos satelitales en las comunidades de Silco, Vito y Mollocco²⁴; asimismo, se instalarán buzones de sugerencias²⁵ en todas las comunidades campesinas del AIS preliminar del proyecto. Al iniciar los talleres y concluida las exposiciones se indicará los canales de recepción de preguntas disponibles.
- Todas las preguntas que se efectúen durante el desarrollo de los talleres serán realizadas/leídas y respondidas en vivo.
- En las rondas de preguntas, se responderán todas las preguntas recogidas a través de los buzones de sugerencias y las que se realicen a través de llamadas telefónicas, mensajes de texto y de WhatsApp, correo electrónico y el casillero de mensajes del Facebook.
- Las personas que participen realizando sus consultas deberán indicar sus datos de identificación (nombre completo, número de DNI, lugar de procedencia y/o institución a la que pertenecen/representan) los cuales, junto a las preguntas y respuestas formuladas, serán registradas en un formato de preguntas a cargo del Senace.
- Al finalizar los talleres se dará lectura de las actas respectivas.

Los medios de verificación de implementación y desarrollo de este mecanismo son:

- Anuncios en diarios: contrato en los diarios, publicación en los diarios.
- Anuncios radiales: contrato radial y grabación de las emisiones radiales.
- Pegado de afiches: fotografías de los afiches pegados en los locales.
- Envío de convocatoria vía mensajería de texto (SMS) o WhatsApp: constancia y captura de pantalla de envío de mensajes.
- Llamadas telefónicas a lideresas y organizaciones de mujeres: registro de llamadas salientes.
- Entrega de invitaciones: cargos de invitación entregados físicamente y las capturas de pantalla de la entrega y recepción mediante correo electrónico y/o WhatsApp, fotografías.

²³ Indicado en el "Protocolo de bioseguridad para ejecución de talleres participativos" se adjunta en el Anexo C. del PPC.

²⁴ Ubicados en el Puesto de Salud Molloco, ingreso al local comunal de Vito y local comunal de Silco.

²⁵ Los formularios se recogerán dos (2) días antes de la ejecución de los talleres para responder las preguntas el día de los talleres participativos.



- Registro fotográfico, audio y grabación en video sin editar de los talleres participativos.
- Actas de los talleres participativos, listas de participantes y registro de preguntas.
- Formatos de preguntas y respuestas.

b) Oficina de información permanente (OIP)

La oficina de información permanente será implementado conforme a lo descrito en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/RD, asimismo será complementada con canales de comunicación telefónica; es decir, la propuesta de OIP considera una atención presencial y una atención vía telefónica, cuyo desarrollo e implementación será en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia de la COVID-19, a las características particulares del Proyecto, de las localidades involucradas y del entorno donde se ubica, de acuerdo al artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500.

El Titular dispone de una OIP en funcionamiento, ubicada en la Comunidad Campesina de Mollebamba S/N, cerca de la plaza, y cuenta con publicidad externa, detallando los horarios de atención, así como con un libro de registro de visitas fedateado y materiales para el cumplimiento de las medidas sanitarias. La atención durante la etapa de ejecución del mecanismo será de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.; dispondrá de dos promotores y dos promotoras, teniendo dos de ellos dominio del idioma quechua. Asimismo, se dispondrá de folletos informativos, infografías y mapas impresos, maquetas impresas en 3D a nivel de cuenca, con cuadrante intercambiable del área del Proyecto (con componentes y sin componentes); presentaciones en PowerPoint y equipo audiovisual; y, material audiovisual (en castellano y quechua) referente al EIA-d.

La atención telefónica será a través de dos líneas telefónicas: 080000452, con desvío a la línea: 975266846, y 080000453, con desvío a la línea: 975270271, de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 17:00 p.m.; asimismo, un promotor y una promotora con dominio del quechua serán los encargados de la atención.

Asimismo, en cada comunidad campesina involucrada se ha dispuesto de la instalación de buzones de sugerencias, cuyos dispositivos cerrados han sido renovados en algunos casos debido a su deterioro. Estos se abrirán dos (02) días calendario antes de la realización de los talleres participativos semipresenciales con la finalidad de recoger las preguntas, comentarios y sugerencias depositadas y ser atendidas en dichos eventos. Las autoridades o representantes que serán convocadas para la apertura y revisión del contenido de los buzones de sugerencias serán la autoridad local, juez de paz, notario público u otro reconocido legalmente. Asimismo, se levantará un acta listando los documentos recibidos.

Respecto a la difusión del mecanismo, se realizará a través de lo siguiente:

- Anuncios radiales a través de Radio Municipal del distrito de Juan Espinoza Medrano y de Radio Illary del distrito de Antabamba. El plazo de ejecución será luego de aprobado el PPC hasta cuatro semanas posteriores a la



ejecución de los talleres participativos; tres veces por semana y tres veces en el día: 6:00 a.m., 12:00 m. y 6:00 p.m.

- Envío de mensajería de texto (SMS) o mensajería instantánea vía WhatsApp a las principales autoridades y líderes de las comunidades de Mollebamba, Calcauso, Silco, Vito, Mollocco y Antabamba.
- Llamadas telefónicas a lideresas y organizaciones de mujeres. Se realizará la identificación de los miembros de la junta directiva comunales por sexo y se realizarán llamadas telefónicas específicamente a las mujeres que son directivas y/o que participan en otras organizaciones, con la finalidad de promover su asistencia y participación en la OIP.

El contenido de los medios de difusión indicados contendrá como mínimo lo siguiente:

- Horarios de atención presencial en la OIP y horario de atención en las líneas telefónicas;
- Datos de contacto de la Oficina de Información Permanente;
- Líneas telefónicas gratuitas que estarán disponibles;
- Lugares donde se encuentran instalados los buzones de sugerencia en cada comunidad, donde podrán dejar sus consultas, dudas, quejas y sugerencias hasta dos (02) días calendario antes de cada taller participativo.

Los medios de verificación propuestos respecto a la difusión de la OIP (Tabla 1-29 del PPC) son los siguientes:

- Grabación de las emisiones radiales
- Cuña radial y contrato o comprobante de pago de difusión de la OIP indicando horarios de atención
- Constancia de envío de mensajes de difusión de la OIP
- Registro de llamadas salientes de difusión de la OIP

Los medios de verificación propuestos respecto a la ejecución de la OIP presencial son los siguientes:

- Copia de libro o registro de visitas
- Fotografías de la OIP al interior y exterior del local
- Fotografías de atención (previa autorización) donde se visualice el empleo de los materiales y medidas sanitarias

Los medios de verificación propuestos respecto a la ejecución de la OIP no presencial (líneas telefónicas) son los siguientes:

- Registro de llamadas.
- Formato de Registro (Anexo H del PPC) que registre todas las consultas, comentarios, sugerencias y otros. Esa sistematización incluirá el registro de los pobladores, sus datos y la respuesta brindada.

Los medios de verificación propuestos respecto a la ejecución de los buzones de sugerencias son los siguientes:

- Fotografías fechadas de apertura y revisión de contenido de cada buzón de sugerencia
- Actas de apertura y revisión de contenido de cada buzón de sugerencia; fotografías o fotocopias digitales del contenido de cada buzón de sugerencia (formatos llenados)



- Evidencia de respuesta directa (fotografías, imágenes, cargos de cartas, correos, mensaje WhatsApp) a cada ciudadano y ciudadana que realizó su aporte y consignó sus datos de contacto.
- Al finalizar el uso de los buzones de sugerencias, se generará un informe de respuestas a las observaciones y sugerencias recibidas.

c) Distribución de material informativo

La distribución de material informativo será implementado conforme a lo descrito en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/RD; asimismo, será complementada a formatos de comunicación instantánea y medios masivos de comunicación; es decir, la propuesta considera materiales informativos físico, digital y radial, cuyo desarrollo e implementación será en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia de la COVID-19, a las características particulares del Proyecto, de las localidades involucradas y del entorno donde se ubica, de acuerdo al artículo 6 del Decreto Legislativo N°1500.

Los materiales gráficos impresos serán los siguientes:

- Cuadernillo que contendrá el proceso del EIA-d Trapiche, Descripción del Proyecto y resultados de la Línea Base Ambiental. Se imprimirán 2200 ejemplares.
- Folletos con el resumen de los resultados de la Línea Base Ambiental. Se imprimirán 2200 ejemplares.
- Infografía instalada en la OIP conteniendo la Descripción del Proyecto (componentes), medidas para cuidar el medio ambiente y uso responsable del agua.
- Maqueta 3D en la OIP a nivel de cuenca, con cuadrante intercambiable del área del Proyecto (con componentes y sin componentes).

Los materiales digitales serán los siguientes:

- Cuadernillo que contendrá el proceso del EIA-d Trapiche, descripción del Proyecto y resultados de la Línea Base Ambiental.
- Folletos con el resumen de los resultados de la Línea Base Ambiental.
- Infografía conteniendo la descripción del Proyecto (componentes), medidas para cuidar el medio ambiente y uso responsable del agua.

Los materiales gráficos físicos y digitales serán enviados al Senace, por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación a su distribución, para su revisión y generación de recomendaciones.

La elaboración de los guiones y producción de las pastillas radiales será de la siguiente manera:

- Será de 45 segundos a un minuto.
- Contendrá la información más relevante del avance del EIA-d Trapiche, el Proyecto y los resultados de la Línea de Base Ambiental.
- Se trabajarán en idioma quechua.
- Durante la elaboración de los guiones se tomará en cuenta información de la cotidianeidad de las comunidades campesinas.
- Los guiones se presentarán al Senace con, por lo menos, quince (15) días antes de su transmisión, para su revisión y generación de recomendaciones.



El contenido del material informativo contendrá lo siguiente: línea de tiempo del Proyecto, descripción del Proyecto y componentes, gestión ambiental del Proyecto, avances del EIA-d Trapiche y resultados de línea de base del medio físico, biológico y social. Cabe señalar que, todo el material informativo será compartido con los principales grupos de interés del Proyecto y la población en general.

Los materiales serán elaborados empleando características culturales de las comunidades campesinas, expresadas en el lenguaje coloquial, la vestimenta, los paisajes, la música, la entonación, entre otros aspectos; así como la inclusión de personajes femeninos.

Respecto a la difusión y distribución del mecanismo, se realizará a través de lo siguiente:

- Difusión y entrega de material informativo impreso en la OIP en los horarios de atención (lunes a sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.); para ello, contará de dos promotores y dos promotoras, teniendo dos de ellos dominio del idioma quechua. Asimismo, dispondrá de infografías y mapas impresos, maquetas impresas en 3D; presentaciones en Power Point y material audiovisual (en castellano y quechua) referente al EIA-d Trapiche.
- Difundirá y envió de material informativo digital mediante mensajería de texto (SMS) o WhatsApp a las principales autoridades y líderes de las comunidades campesinas involucradas.
- Realizará llamadas telefónicas a lideresas de organizaciones de mujeres.
- Difundirá pastillas radiales a través de Radio Municipal del distrito de Juan Espinoza Medrano y de Radio Illary del distrito de Antabamba. El plazo de ejecución será desde siete días previos a los talleres participativos hasta cuatro semanas posteriores a la ejecución de los talleres participativos; tres veces por semana y en tres horarios: 6:00 a.m., 12:00 m. y 6:00 p.m.

Los medios de verificación propuestos (Tabla 1-31 del PPC) respecto a la difusión del material informativo son los siguientes:

- Libro de visitas
- Fotografías
- Cargos de entrega de material informativo
- Constancia de envío de mensajes
- Registro de llamadas salientes
- Cuña radial en castellano y quechua de las pastillas radiales.
- Contrato o comprobante de pago con la radio de difusión, donde se indique de manera clara: fechas y horarios de difusión.

Los medios de verificación propuestos respecto a la distribución del material informativo impreso y digital son los siguientes:

- Captura del envío y recepción de material a través de plataformas de mensajería (mensajes de texto, uso de WhatsApp, correos, otros)
- Carta de conocimiento de la distribución del material informativo dirigido a la autoridad local (consignando cantidad de materiales)
- Fotografías de distribución del material informativo en físico; entre otros.
- Registro de la distribución del material de acuerdo con el Anexo H Formatos de Registro del PPC.



Los medios de verificación propuestos respecto a las emisiones radiales son los siguientes:

- Cuña radial en castellano y quechua del microprograma.
- Contrato o comprobante de pago con la radio de difusión, donde se indique de manera clara: fechas y horarios de difusión.

d) Visitas guiadas

Las Visitas Guiadas serán implementadas conforme a lo descrito en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N°304-2008-MEM/DM; asimismo será complementada con visitas guiadas interactivas empleando medios electrónicos y materiales físicos en la instalación de la OIP; es decir, la propuesta considera visitas guiadas in situ en el área del proyecto y en la OIP, cuyo desarrollo e implementación será en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia de la COVID-19, a las características particulares del Proyecto, de las localidades involucradas y del entorno donde se ubica, de acuerdo al artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500.

Se propone la ejecución de al menos una (01) visita guiada presencial o interactiva con cada una de las comunidades campesinas del área de influencia social preliminar: C.C. Mollebamba, C.C. Mollocco, C.C. Calcauso, C.C. Silco, C.C. Vito y provincia de Antabamba. Asimismo, se realizará la coordinación con autoridades, líderes y pobladores que deseen realizar la visita guiada, con la finalidad de definir un cronograma de acuerdo con su disponibilidad y la del Titular; asimismo, se realizará el proceso de habilitación para el ingreso al área del Proyecto, de acuerdo con el protocolo de visitantes (Anexo M Procedimiento de Visitas Guiadas al Proyecto Trapiche del PPC).

Respecto a la difusión del mecanismo, se realizará a través de lo siguiente:

- Anuncios radiales a través de Radio Municipal del distrito de Juan Espinoza Medrano y de Radio Illary del distrito de Antabamba. El plazo de ejecución será desde la aprobación del PPC hasta cuatro semanas posteriores a la ejecución de los talleres participativos; tres veces por semana y tres horarios: 6:00 a.m., 12:00 m. y 6:00 p.m.
- Envío de mensajería de texto (SMS) o mensajería instantánea vía WhatsApp a las principales autoridades y líderes de las comunidades de Mollebamba, Calcauso, Silco, Vito, Mollocco y Antabamba.
- Llamadas telefónicas a lideresas y organizaciones de mujeres.

El contenido de los medios de difusión contendrá como mínimo lo siguiente:

- Espacios disponibles para programar las visitas guiadas: Oficina de Información Permanente y líneas telefónicas gratuitas
- Horarios de atención presencial en la Oficina de Información Permanente y horario de atención en las líneas telefónicas;
- La información consignada en dichos anuncios es la que será compartida vía mensajería de texto (SMS) o WhatsApp y llamadas telefónicas.

Los medios de verificación propuestos respecto a las visitas guiadas en el área del proyecto y en la OIP son los siguientes:

- Lista de asistencia



- Formato que registre todas las consultas, comentarios, sugerencias y otros, emitidos en ésta
- Filmación sin editar y/o fotografías
- Acta de realización de visitas
- Informe de respuestas a las observaciones y sugerencias recibidas. Esa sistematización incluirá el registro de los pobladores, sus datos y la respuesta brindada (Anexo H Formato de Registro del PPC).

2.3.5. Cronograma del PPC previo a la presentación del EIA-d Trapiche

La implementación de los mecanismos de participación ciudadana inicia con la aprobación del Plan de Participación Ciudadana (PPC), por lo que el cronograma considera las actividades a partir de este hito. En la Tabla 1-36 del PPC se presenta los tiempos estimados.

2.4. Del análisis de la propuesta de adecuación del Plan de Participación Ciudadana al Decreto Legislativo N° 1500

En atención con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, corresponde analizar los aspectos que a continuación se detallan, a fin de verificar que los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular se pueden adecuar a la utilización de medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible:

2.4.1. De las características particulares del proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica

De acuerdo con los resultados de la encuesta a hogares realizada para la elaboración de la Línea de Base Ambiental indicado por el Titular, la mayoría de la población dispone de radio y teléfono celular: en la CC Mollebamba, el 58,7% y el 78,6% respectivamente; en la C.C. Mollocco el 86,2% y el 78,9% respectivamente; en la C.C. Vito el 63,1% y el 61,2% respectivamente; en la C.C. Silco, el 64,4% y el 66,9% respectivamente; y, en la C.C. Calcauso, el 66% y el 64,1% respectivamente. Asimismo, de acuerdo con información de OSIPTEL en Mollebamba y Calcauso dos empresas brindan el servicio de telefonía y tecnología móvil; mientras que en Antabamba tres; no obstante, en Silco, Vito y Mollocco se cuenta con señal telefónica, pero ésta no es estable o es limitada por algunos sectores.

Al respecto, el Titular informa que, en el 2020, mediante un compromiso con la Comunidad Campesina de Mollebamba se realizó el Proyecto de Conectividad de Internet; en el 2021, se inauguró el Proyecto "Internet para todos" con una alianza con Entel Peru, ampliándose el servicio de ancho de banda en la localidad de Mollebamba y alrededores²⁶. Como resultado, actualmente la velocidad de bajada y subida es mayor.

Respecto al uso de las redes sociales, se sabe que las páginas de Facebook de la Municipalidad Distrital Juan Espinoza Medrano, entre otras vinculadas al distrito,

²⁶ Para mayor detalle sobre el proyecto revisar el enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=PAEURW8Sm9s>



cuentan con visualizaciones y publicaciones diarias, cuyos registros se han presentado en el PPC (Tabla 1-111).

Respecto al internet, de acuerdo al Titular, se ha identificado que existe señal de internet 4G en las localidades de Mollebamba y Antabamba y señal de internet 2G en la localidad de Calcauso; mientras que en Silco, Vito y Mollocco la cobertura de internet es limitada. Asimismo, existe cobertura de telefonía móvil en las localidades de Mollebamba, Calcauso y Antabamba.

En cuanto a la conectividad radial, se destaca que la "Radio Municipal" en la frecuencia 95.5.F.M tiene cobertura en Mollebamba, Silco, Vito y Calcauso del distrito de Juan Espinoza Medrano²⁷ y la "Radio Illary" en la frecuencia 101.1 FM tiene con cobertura para Antabamba y Centro Poblado de Mollocco en la provincia de Antabamba.

A partir de lo anterior se desprende que las localidades con mejor conectividad telefónica, radial y de internet son Mollebamba y Antabamba.

Respecto a la disponibilidad del servicio de electricidad, los resultados de la encuesta antes citada muestran que la mayoría de las viviendas se abastece a través de la red pública: el 87,9% en la C.C. Mollebamba, el 93,9% en la C.C. Silco, el 90,7% en la C.C. Calcauso y el 82,5% en la C.C. Vito; no obstante, el 27,6% en la C.C. Mollocco dispone del servicio, mientras que el 40% emplea vela. Al respecto, los comuneros de Mollocco tienen viviendas también en Antabamba, donde el 70% cuenta dicho servicio. Asimismo, en las comunidades el servicio es permanente durante el día.

En cuanto a la lengua materna y el idioma de mayor uso en las comunidades, el que se transmite y aprende es el quechua. En la C.C. Mollebamba representa al 54% de la población; en la C.C. Mollocco al 75,4%; en la C.C. Vito al 90,6%; en la C.C. Silco al 89,1%; y, en la C.C. Calcauso al 80,8%; no obstante, el idioma de uso diario es principalmente el castellano en las C.C. Mollebamba (77,8%) y Mollocco (57,7%), mientras que el quechua sigue siendo predominante en las C.C. Vito (58,3%), Calcauso (80,4%) y Silco (89,0%).

2.4.2. Sobre que la población pueda contar efectivamente y oportuna con la información del proyecto de inversión

El Titular precisa que la ubicación de la oficina de información permanente (OIP) es reconocida por las comunidades campesinas involucradas. El ambiente físico de dicho mecanismo de participación ciudadana operará con un aforo limitado. Se contará con un equipo de relacionistas comunitarios que atenderán e interactuarán con autoridades y pobladores, incluso en idioma quechua, que también atenderán las dos líneas telefónicas gratuitas.

El mecanismo de participación ciudadana distribución de material informativo se realizará de dos maneras: i) en formato impreso y formato digital que resumirá la información de manera didáctica y se dispondrá también en la OIP de cuadernillo,

²⁷ Asimismo, la radio se trasmite por su plataforma virtual <https://www.Facebook.com/MUNICIPALIDADDISTRITALJUANESPINOZAMEDRANO>



folleto, infografía, maqueta impresa en 3D y ii) en pastillas informativas radiales, que se emitirán tres veces a la semana en tres horarios distintos (6:00 a.m., 12:00 m. y 6:00 p.m.). Estas serán distribuidas y difundidas a los grupos de interés y a la población en general, principalmente, de las comunidades campesinas involucradas. En el caso de la difusión radial, está será tanto en castellano y quechua para que todos tengan las mismas oportunidades de contar con la información sobre el Proyecto y los resultados de la Línea de Base Ambiental.

Los talleres participativos en cualquier de sus escenarios semipresencial o no presencial, tendrán una convocatoria amplia y oportuna previos a su realización, a fin de que la población del AIS preliminar del proyecto participe en los talleres, esta convocatoria se realizará a través del envío de invitaciones (cartas/oficios) formales a los grupos de interés, difusión de anuncios en diarios, radios y afiches, el envío de mensajes vía mensajería de texto (SMS) o WhatsApp con información de los talleres a las principales autoridades y líderes de las comunidades campesinas del AIS preliminar del proyecto y la realización de llamadas telefónicas a lideresas y organizaciones de mujeres. Asimismo, los talleres serán retransmitidos en vivo y simultáneamente a través de medios radiales y virtuales de cobertura y sintonía de las poblaciones del AIS preliminar del proyecto que son: "Radio Municipal" (95.5 FM) y "Radio Illary" (101.1 FM) y en sus respectivas páginas de Facebook en: <https://www.Facebook.com/MUNICIPALIDADDISTRICTALJUANESPINOZAMEDRANO>, así como <https://www.facebook.com/benitoabad.cuakeravera.9>, lo cual permitirá que la población cuente con información sobre los avances en la elaboración del EIA-d Trapiche.

El mecanismo de participación ciudadana visitas guiadas se realizará de manera presencial al área del Proyecto donde se brindará información de manera directa e in situ; de igual manera, se cumplirá el mismo objetivo en las visitas guiadas interactivas en la OIP donde se contará con material gráfico y maqueta en 3D para la población que será convocada de manera grupal. En ambas formas de visita, se realizará una exposición, un recorrido (presencial o virtual) y se generará un espacio para absolver las intervenciones de la población.

2.4.3. Sobre que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana

El mecanismo de participación ciudadana Oficina de Información Permanente atenderá de manera presencial en los horarios establecidos, aplicando un protocolo y el registro de consultas y comentarios correspondiente en el cuaderno de visitas, debidamente validado por el Juez de Paz; asimismo, dispondrá de buzones de sugerencia en las comunidades campesinas involucradas y de dos líneas telefónicas gratuitas: (080000452 con desvío a la línea 975266846 y 080000453 con desvío a la línea 975270271) para la atención virtual de la OIP, considerando también un horario adecuada y atención en el idioma quechua.

A través del mecanismo de participación ciudadana Distribución de material informativo la población podrá conocer los canales de atención de aportes, sugerencias y comentarios: OIP física, buzón de sugerencias y líneas telefónicas habilitadas, puesto que se publicitarán a través de los materiales escritos y los



anuncios radiales en castellano y quechua; asimismo, los especialistas a cargo de la OIP facilitarán su difusión y registrarán las consultas de la población.

Respecto a los canales de comunicación para la recepción de aportes y comentarios durante el desarrollo de los talleres participativos, el Titular señala que se contará con líneas de telefonía celular gratuitas para recibir llamadas, así como líneas de telefonía celular para recibir mensajes de texto y de WhatsApp, teléfonos satelitales en las comunidades campesinas de Silco, Vito y Mollocco donde la cobertura del servicio telefónico es limitado, cuenta de correo electrónico y buzones de sugerencias en las comunidades campesinas del AIS preliminar del proyecto, dicho canales serán informados oportuna y reiteradamente a la población durante el desarrollo de los talleres. En ese sentido, la ciudadanía contará con diversos canales para que pueda realizar sus aportes y comentarios los cuales serán atendidos en vivo.

El mecanismo de participación ciudadana visitas guiadas, dispondrá de especialistas para atender los aportes, sugerencias y comentarios de la población participante en el área del Proyecto y en la OIP. Asimismo, tanto el personal de relaciones comunitarias, la OIP y sus canales de comunicación habilitados se encontrarán disponibles para posteriores consultas de la población.

2.4.4. Sobre la identificación del ciudadano/a que interviene en el proceso de participación

El mecanismo de participación ciudadana Oficina de Información Permanente dispondrá de un registro de visitas; asimismo, los buzones de sugerencias contarán de formatos para los aportes, sugerencias y comentarios de la población que, de manera voluntaria registre sus datos personales y de contacto, y durante la atención telefónica se llevará un registro de la población que brinde dichos datos.

Respecto al mecanismo de participación ciudadana Distribución de material informativo, se podrá identificar a los ciudadanos y las ciudadanas a quienes se les enviará de manera virtual a través de la mensajería instantánea y a quienes lo soliciten de manera física en la OIP, la cual contará con un registro de entrega.

En el desarrollo de los talleres participativos durante las rondas de preguntas se solicitará a los ciudadanos/as que participan realizando sus preguntas, aportes y/o comentarios que se identifiquen (nombre completo, número de DNI, lugar de procedencia y/o institución a la que pertenecen/representan), de este modo los ciudadanos/as que participan con sus intervenciones en los talleres podrán ser registrados.

Durante las visitas guiadas en el área del Proyecto, así como en la OIP, se dispondrá de una lista de asistencia donde los participantes podrán registrar sus datos personales y de contacto. Asimismo, dichos participantes podrán ser registrados de requerir material informativo adicional o cuando establezcan posterior contacto a través de los canales de comunicación habilitados.



2.4.5. Sobre que el ciudadano/a tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios

A través del mecanismo de participación ciudadana Oficina de Información Permanente la ciudadanía podrá realizar sus aportes, sugerencias y comentarios de forma oral a los promotores o de forma escrita en el libro de visita de la OIP. Asimismo, los promotores podrán explicar la infografía implementada en las paredes y la maqueta, así como aclarar cualquier duda respecto a la ejecución de los talleres participativos, los otros mecanismos de participación ciudadana complementarios y respecto al proyecto y el EIA-d Trapiche. La atención podrá realizarse en quechua y castellano. Asimismo, se han dispuesto de horarios de atención en la OIP y líneas telefónicas, los mismos que serán difundidos a las poblaciones involucradas.

Adicionalmente, como parte de la OIP se dispondrá de buzones de sugerencias en cada comunidad campesina, los mismos que serán abiertos previamente a la realización de los talleres participativos para dar lectura de las consultas y dar respuesta a los mismos. La implementación de los buzones comprendió la instalación del dispositivo, la disposición de los formularios de registro y lapiceros, así como la colocación de un instructivo en la pared más cercana que brinde una explicación adecuada a la población que se acerque a hacer uso de este mecanismo de participación ciudadana. El plazo de respuesta directa a los ciudadanos que consignen sus datos de contacto en el formato de aporte será de cinco (05) días hábiles.

Las consultas recibidas a través de la OIP serán canalizadas a las áreas correspondiente para consolidar las respuestas y absolverlas de forma adecuada. Las respuestas se brindarán de manera inmediata siempre que puedan ser absueltas por el equipo de promotores; no obstante, si hubiese alguna consulta que requiera una búsqueda mayor de información, se propone un plazo de respuesta de cinco (05) días hábiles. Se sistematizará el registro de consultas de hombres y mujeres para evaluar la participación femenina, permitiendo fomentarla de forma constante, a través del equipo de promotores.

El mecanismo de participación ciudadana Distribución de Material Informativo difundirá los canales de comunicación habilitados para que la población tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios. Con la finalidad de que dicha información llegue a la mayoría de la población, la difusión radial será transmitida tres veces a la semana y en tres horarios durante el día.

Conforme a lo señalado en el ítem 2.3. en los talleres participativos los ciudadanos/as tendrán la posibilidad de realizar sus aportes y/o comentarios a través de los diversos canales de comunicación dispuestos por el Titular como son las líneas de telefonía celular gratuitas para recibir llamadas, líneas de telefonía celular para recibir mensajes de texto y de WhatsApp, teléfonos satelitales, cuenta de correo electrónico y buzones de sugerencias.

Durante el desarrollo del mecanismo de participación ciudadana visitas guiadas, la población participante tendrá la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios directamente con los profesionales a cargo en el área



del Proyecto y en la OIP. Asimismo, antes y después de los eventos dispondrá de los canales de comunicación habilitados como parte de la OIP.

2.4.6. Sobre el cumplimiento de las medidas sanitarias

El alcance de la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana del EIA-d Trapiche, se sujeta al estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19, bajo responsabilidad del Titular del proyecto. Al respecto, el Titular en los mecanismos de participación ciudadana que serán implementados y desarrollados de manera mixta, es decir, en escenarios presenciales, semipresenciales y no presenciales, aplicará protocolos sanitarios y de seguridad para prevenir el contagio del COVID-19.

Por las consideraciones antes expuestas, se justifica la posibilidad de utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación para adecuar la implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular en el marco del Decreto Legislativo N° 1500, con el objetivo de garantizar que la población pueda contar con información oportuna del EIA-d Trapiche.

III. CONCLUSIÓN

- 3.1. Luego de evaluar las subsanaciones presentadas por El Molle Verde S.A.C., respecto a las observaciones formuladas al Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del *"Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Trapiche"*, se verifica que la totalidad de estas han sido debidamente subsanadas, tal como consta en el Anexo N° 01 del presente informe.
- 3.2. El Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del *"Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Trapiche"*, cumple con el marco legal vigente orientada a la adecuación en su implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y permitirá la participación de la población del área de influencia social preliminar del proyecto, siendo sus mecanismos de participación ciudadana adecuados los siguientes:
 - Talleres participativos.
 - Oficina de información permanente.
 - Distribución de material informativo
 - Visitas guiadas.
- 3.3. Los mecanismos de participación ciudadana regulados por la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM han sido adecuados para su ejecución en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo, a consecuencia del brote del COVID-19, conforme al numeral 6.1, del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500. Asimismo, conforme al numeral 6.2 de la citada norma, dichos mecanismos de participación ciudadana en el contexto de emergencia sanitaria han sido adecuados para su ejecución a las características particulares del proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, empleando para ello medios electrónicos, virtuales, entre otros medios de comunicación masiva de amplio alcance que garantizarán la participación



ciudadana efectiva de las localidades del área de influencia social preliminar del proyecto.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Aprobar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del "*Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Trapiche*", conforme al presente informe, en el marco de lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-EM, en concordancia con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500.
- 4.2. Remitir el presente informe al director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos, a fin de que señale su conformidad con el mismo y se proceda con la emisión de la resolución directoral correspondiente.
- 4.3. Notificar el presente informe a El Molle Verde S.A.C., para que cumpla con implementar el Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del "*Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Trapiche*", con la adecuación de sus mecanismos de participación ciudadana, debiendo presentar la descripción de la ejecución de los mecanismos, el análisis de sus resultados y los medios de verificación correspondientes, en el Plan de Participación Ciudadana a presentarse en la evaluación del citado estudio ambiental.

Atentamente,

Percy Raphael Delgado Postigo
Líder de Proyectos
CIP N° 60719
Senace

Lilian Katherin Laos Atencia
Especialista Social I
CSP N° 1958
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

María Cristina Sánchez Camino
Especialista Legal I en Proyectos Mineros
CAL N° 41467
Senace

Danny Eduardo Atarama Mori
Especialista Ambiental en SIG
CIP N° 123038
Senace

Nómina de Especialistas²⁸

Giancarlo Sánchez Vidal
Especialista Social - GTE Social - Nivel II
CSP N° 3281
Senace

VISTO el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad; **EXPÍDASE** la resolución directoral correspondiente.

Marco Antonio Tello Cochachez
Director de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
CIP N° 91339
Senace

²⁸ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, la cual está conformada por profesionales calificados para prestar apoyo a la revisión de los estudios ambientales. La Nómina de Especialistas se encuentra regulada por la Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF.

**Anexo N° 01****Subsanación de observaciones al Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del EIA-d Trapiche**

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA Sí/No
1	(páginas TDC I)	El Titular denomina al documento presentado: " <i>Capítulo 4 Plan de Participación Ciudadana</i> "; no obstante, la denominación del documento deberá ajustarse a lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero (en adelante, <i>Reglamento Ambiental Minero</i>), aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-EM, que indica que "(...) <i>el Titular presentará para su aprobación el Plan de Participación Ciudadana, conteniendo los mecanismos de participación ciudadana a realizar previos a la presentación del EIA-sd o EIA-d o sus modificaciones</i> ".	Se requiere al Titular, cambiar en todo el documento la denominación de documento presentado: " <i>Capítulo 4 Plan de Participación Ciudadana</i> " por la siguiente denominación: "Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Trapiche", de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 29 del Reglamento Ambiental Minero.	El Titular ha cambiado en todo el documento la denominación del mismo, de: "Capítulo 4 Plan de Participación Ciudadana", a: "Plan de Participación Ciudadana previo a la presentación del Estudio de Impacto Ambiental detallado del Proyecto Trapiche".	Sí
2	Ítem 4.2 y 4.3 (páginas 4-8 y 4-11)	En el ítem VI del Plan de Participación Ciudadana, el Titular incluye las figuras 4-1 Ubicación Regional del Proyecto y 4-1 Componentes del Proyecto, donde se delimita el Área efectiva del Proyecto, la cual se superpone al distrito de Antabamba y no guarda consistencia con la última información cartográfica presentada, y las coordenadas registradas en EVA. Asimismo, dichas figuras no se encuentran suscritos por un ingeniero de la consultora Amec, colegiado y habilitado, conforme lo señala el literal a) del artículo 1° y artículo 2° de la Ley N° 28858.	Se requiere al Titular, corregir el Área efectiva del Proyecto Trapiche; de manera que, sea consistente con la información cartográfica presentada en formato Shapefile y KMZ, así como con la información registrada en EVA. Asimismo, todos los mapas, figuras y/o diagramas deben estar suscritos por un ingeniero y el profesional especializado en la temática de cada figura presentada, ambos colegiados y habilitados.	El Titular corrige en todo el PPC la propuesta de delimitación del Área efectiva del Proyecto Trapiche de manera que guarde consistencia con la información registrada en EVA. Asimismo, las figuras han sido suscritos por Maria E Gonzáles (especialista social) y Zarela Montoya (especialista ambiental), ambas colegiadas y habilitadas.	Sí



N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA Sí/No																						
4	Ítem 4.5 (páginas 4-12 y 4-13)	En el ítem "4.5 Marco legal e institucional", el Titular cita distintas normas legales relacionadas con el proceso de participación ciudadana en el sector ambiental y subsector minero, entre otras; sin embargo, no ha incluido el Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2008-EM, ni el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que en su Título IV regula el tema del acceso a la información y la participación ciudadana. .	Se requiere al Titular, incluir como parte del marco legal aplicable al proceso de participación ciudadana en el subsector minero, al Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2008-EM y al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.	El Titular ha incluido en el ítem "1.6 Marco Legal e Institucional" al Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2008-EM y al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM como parte del marco legal e institucional aplicable al proceso de participación en el subsector minero.	Sí																						
5	(páginas 4-15)	El Titular no presenta información del Área de Influencia Social preliminar del proyecto, así como un mapa con dicha información. En ese sentido, corresponde señalar las localidades que conforman el Área de Influencia Social Directa (AISD) y el Área de Influencia Social Indirecta (AISI) preliminares del proyecto, respectivamente; a fin de que se pueda identificar a la población objetivo de los mecanismos de participación ciudadana a implementarse. Cabe señalar que, el AISD y AISI, respectivamente, propuestas durante la elaboración del estudio ambiental son preliminares, ya que dichas áreas pueden ser objeto de redimensionamiento durante la coordinación de la elaboración y/o evaluación del estudio ambiental, de conformidad con lo establecido en el numeral 58.4 del artículo 58 del Reglamento Ambiental Minero.	Se requiere al Titular: a) Incluir un ítem en el PPC denominado: "Área de Influencia Social preliminar" e indicar las localidades que conforman AISD y AISI preliminar del proyecto, respectivamente. Se puede utilizar de referencia las siguientes tablas: AISD preliminar proyecto <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Localidades</th> <th colspan="3">Ubicación político-administrativa</th> </tr> <tr> <th>Distrito</th> <th>Provincia</th> <th>Departamento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> AISI preliminar del proyecto <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Ámbito</th> <th colspan="3">Ubicación político-administrativa</th> </tr> <tr> <th>Distrito</th> <th>Provincia</th> <th>Departamento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> b) Actualizar, considerando el literal a), el contenido del PPC indicando donde	Localidades	Ubicación político-administrativa			Distrito	Provincia	Departamento					Ámbito	Ubicación político-administrativa			Distrito	Provincia	Departamento					El Titular: a) Incluye el ítem "1.4 Área de influencia social preliminar", en el cual presenta la "Tabla 1-5: Área de influencia social preliminar", donde señala que el AISD preliminar está comprendida por la CC. Mollebamba y la CC. Mollocco, y que el AISI preliminar está comprendida por la CC. Vito, la CC. Silco, la CC. Calcauso, la CC. Antabamba, los distritos de Juan Espinoza Medrano y Antabamba, así como la provincia de Antabamba. Asimismo, señala los criterios considerados para determinar el AISD y AISI preliminar del proyecto. Por otra parte, en la "Tabla 1-6: Localidades del área de influencia social preliminar", precisa los centros poblados, sectores y anexos que forman parte de las comunidades campesinas que conforman el AISD.	a) Sí b) Sí c) Sí d) Sí
Localidades	Ubicación político-administrativa																										
	Distrito	Provincia	Departamento																								
Ámbito	Ubicación político-administrativa																										
	Distrito	Provincia	Departamento																								



N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA Sí/No
		Asimismo, corresponde señalar si las localidades que comprenden el AISD y AISI preliminar del proyecto abarcan pueblos indígenas u originarios conforme a la "Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originario" del Ministerio de Cultura, a fin de garantizar que los mecanismos de participación ciudadana propuestos sean culturalmente pertinentes para las poblaciones involucradas.	<p>corresponda a las localidades que comprenden el Área de Influencia Social preliminar del proyecto, cuya población involucrada es la población objetivo de los mecanismos de participación ciudadana a implementarse.</p> <p>c) Presentar en un mapa las localidades que comprenden el AISD y AISI preliminar del proyecto, mostrando la ubicación de las comunidades campesinas (así como centros poblados, sectores, anexos, caseríos, entre otros que conformen dichas comunidades). Asimismo, en el mismo mapa mostrar el área del proyecto y los componentes propuestos en el EIA-d Trapiche.</p> <p>d) Precisar si las localidades que comprenden el AISD y AISI preliminar del proyecto abarcan pueblos indígenas u originarios.</p>	<p>b) Actualizó el contenido del PPC refiriéndose a las localidades del Área de Influencia Social preliminar, según corresponda.</p> <p>c) Presenta en las Figuras N°: 1-3 y 1.4, los mapas correspondientes al AISD y AISI respectivamente, donde se muestra la ubicación de las localidades que comprenden el AISI y AISD con sus respectivos centros poblados, sectores, otros. Asimismo, muestra el área efectiva del proyecto y los componentes propuestos en el EIA-d Trapiche.</p> <p>d) Precisa en la "Tabla 1-5: Área de influencia social preliminar", que las CC. Mollebamba y Mollocco que comprenden el AISD preliminar del proyecto son pueblos indígenas u originarios, al igual que las CC. Vito, Silco, Calcauso y Antabamba que comprenden el AISI preliminar del proyecto.</p>	
6	Numeral 4.7 (páginas 4-15 al 4-17)	<p>En el ítem "4.7 Identificación y caracterización de los grupos de interés", el Titular presenta la "Tabla 4-5: Grupos de interés según tipo de organización", en la cual hace referencia al "Área de Estudio Social Local", como se indicó en la observación que antecede, en la etapa durante la elaboración del EIA-d Trapiche corresponde hacer referencia al "Área de Influencia Social preliminar del proyecto".</p> <p>Por otro lado, el Titular no ha identificado a los representantes de todas las instituciones del</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Actualizar en la "Tabla 4-5: Grupos de interés según tipo de organización" la denominación de "Área de Influencia Social preliminar".</p> <p>b) Identificar a todos los grupos de interés involucrados con el proyecto, entre ellos, incluir a los representantes de: la DREM de Apurímac, Autoridad Local del Agua (ALA), sectores de salud, educación; las empresas privadas; las organizaciones de mujeres o lideradas por mujeres;</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Actualizó la denominación de la "Tabla 4-5: Grupos de interés según tipo de organización" a "Tabla 1-7: Grupos de Interés en el Área de Influencia Social preliminar".</p> <p>b) Identificó e incluyó en la "Tabla 1-7: Grupos de Interés en el Área de Influencia Social preliminar" y "Tabla 1-8: Grupos de Interés en Entidades Estatales", a los diferentes grupos de interés involucrados con el proyecto,</p>	<p>a) Sí</p> <p>b) Sí</p>



N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA Sí/No
		Estado presentes en la zona e involucradas con el proyecto, de igual forma, no precisa la identificación de organizaciones de mujeres o lideradas por mujeres, asimismo, no ha identificado a empresas privadas aledañas al proyecto, entre otros grupos de interés que pudieran verse afectados o beneficiados con el proyecto.	entre otros grupos de interés que se identifiquen. Asimismo, verificar que la información de los grupos de interés (organización, cargo y nombres) se encuentren correctamente escritos y actualizados a la fecha. Cabe señalar que es responsabilidad del Titular identificar a todos los grupos de interés del "Área de Influencia Social preliminar" que puedan verse involucrados con el proyecto positiva o negativamente.	como: centros de salud, instituciones educativas, Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, entre otras.	
7	Numeral 4.8 (páginas 4-17 al 4-21)	En el ítem 4.8 Propuesta y Justificación de los Mecanismos de Participación Ciudadana Planteados, el Titular: a) Indica que existe cobertura telefonía móvil en las localidades de Mollebamba, Silco, Calcauso y Antabamba; sin embargo, en la Tabla 4-6: Conectividad en área de estudio social Proyecto Trapiche, se detalla que, en Vito, Silco y Mollocco no dispone de conectividad telefónica. De igual manera, en el Anexo C1: Estudio de conectividad de comunidades campesinas, se indica que existe cobertura telefonía móvil en las localidades de Mollebamba, Silco, Calcauso y Antabamba; sin embargo, en el Cuadro 1: Conectividad en zonas de estudio social Proyecto Trapiche se detalla que, en Vito, Silco y Mollocco no disponen de cobertura de telefonía. b) Presenta información sobre conectividad de internet, telefonía y radio; no obstante, no	Se requiere al Titular: a) Uniformizar la carencia de conectividad o cobertura telefónica en Silco. b) Presentar datos de disponibilidad de horas al día de servicio de electricidad por localidad, que permita sustentar la viabilidad de los talleres participativos. c) Uniformizar la información respecto a la disponibilidad de buzones de sugerencias en cada localidad. d) Uniformizar la información respecto a que tanto en Vito, Silco y Mollocco se dispondrá de teléfonos satelitales para los talleres participativos, de acuerdo a la información de conectividad presentada. e) Presentar información sobre las distancias, tiempo y medios de transporte desde las localidades involucradas hacia las sedes de los talleres participativos.	El Titular: a) Precisa que Silco, Vito y Mollocco se cuenta con señal telefónica, pero ésta no es estable o es limitada por algunos sectores. b) Indica que el 87,9% de hogares en la C.C. Mollebamba cuenta con luz a través de red pública; al igual que el 93,9% en la C.C. Silco, el 90.7% en la C.C. Calcauso y el 82.5% en la C.C. Vito; asimismo, el 27.6% de hogares en Mollocco cuenta con este servicio; no obstante, entre Mollocco y Antabamba los comuneros tienen vivienda también en el centro poblado de Antabamba. En dicho distrito, el 70% de los hogares cuenta con servicios de electricidad. En cuanto a la disponibilidad ésta es permanente durante el día, considerando que es provista por la empresa nacional.	a) Sí b) Sí c) Sí d) Sí e) Sí f) Sí g) Sí



N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA Sí/No
		<p>presenta datos sobre el servicio de electricidad.</p> <p>c) Presenta la Tabla 4-6: Conectividad en área de estudio social Proyecto Trapiche donde se detalla que a excepción de Mollebamba, se dispone de buzones de sugerencias; no obstante, en el ítem 4.8.3.5 Buzones de Sugerencias se detalla que a excepción de Antabamba no se dispone de dicho dispositivo sellado.</p> <p>d) Presenta en la Tabla 4-6 datos de transporte; no obstante, no se presenta información de las distancias de cada localidad a las sedes de los eventos, así como de los medios de transporte usuales.</p> <p>e) Presenta en la Tabla 4-6 la abreviación "N.A." en los datos de teléfono satelital; sin embargo, no se indica su significado y, asumiendo que es una negación, se detalla que en Silco no se dispondrá de dicho equipo. Al respecto, en el Anexo C1: Estudio de conectividad de comunidades campesinas, se indica que <i>"en la zona donde no se cuenta con telefonía móvil ni internet, El Molle Verde SAC, dispondrá de teléfonos satelitales. Las comunidades que no cuentan con cobertura celular son: Mollocco y Vito"</i>; seguidamente, en el Cuadro 1: Conectividad en zonas de estudio social Proyecto Trapiche se evidencia que tanto en Vito, Silco y Mollocco no disponen de cobertura de internet y telefonía y se indica que en estos <i>"El Molle Verde SAC. implementará teléfono satelital para uso de las comunidades el día del taller"</i>.</p>	<p>f) Presentar información del idioma por localidad.</p> <p>g) Presentar información sobre conexión a internet a través de teléfonos celulares y redes sociales (público con mayor uso, número de seguidores de las redes sociales de las municipalidades, organizaciones locales, las emisoras radiales, el proyecto, entre otros) que den luces de un alto o medio uso de ellos y que sustenten su empleo en los talleres participativos.</p>	<p>c) Presenta información respecto a la disponibilidad de buzones de sugerencias en: Mollebamba, Mollocco, Antabamba, Calcauso, Vito y Silco (Tabla 1-30).</p> <p>d) Presenta información que, en Vito, Silco y Mollocco se dispondrá de teléfonos satelitales para los talleres participativos en cada uno de ellos (Tabla 1-13).</p> <p>e) Presenta la Tabla 1-12 con las distancias y tiempos del área de influencia social preliminar a sedes de los talleres.</p> <p>f) Indica que, en todas las C.C. el idioma con el que aprendieron a hablar fue el quechua. En la C.C. Mollebamba representa al 54% de la población, en la C.C. Mollocco al 75.4%, en la C.C. Vito al 90.6%, en la C.C. Silco al 89.1% y en la C.C. Calcauso al 80.8%. No obstante, el idioma de uso diario es principalmente el castellano en las C.C. Mollebamba (77.8%) y Mollocco (57.7%), mientras que el quechua sigue siendo predominante en las C.C. Vito (58.3%), Calcauso (80.4%) y Silco (89.0%).</p> <p>g) Indica que existe señal de internet 4G en las localidades de Mollebamba y Antabamba, y señal de internet 2G en la localidad de Calcauso; mientras que en las C.C. Silco, Vito y Mollocco la cobertura de internet es limitada. Presenta información sobre uso de las</p>	



N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA Sí/No
		<p>f) No presenta información sobre el idioma local, que sustenten el empleo de traductores o intérpretes en los talleres participativos.</p> <p>g) No presenta información de conexión a internet a través de equipos celulares y empleo de redes sociales.</p>		<p>redes sociales, páginas de Facebook de la Municipalidad Distrital Juan Espinoza Medrano, entre otras vinculadas al distrito, que cuentan con visualizaciones y publicaciones diarias (Tabla 1-11).</p>	
8	<p>Numeral 4.8.2 (páginas 4-23 al 4-26)</p>	<p>En el ítem 4.8.2 Mecanismos de Participación Ciudadana, el Titular presenta la Tabla 4-8: Mecanismos propuestos y adaptación al contexto COVID-19 donde indica, respecto al mecanismo Interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores, que: "el equipo de facilitadores se encontrará atendiendo a la población en la OIP e interactuando con autoridades y pobladores a través de encuentros acordados previamente o de forma casual. Sin embargo, dicha estrategia no es medible respecto a sus resultados. Asimismo, no se ha presentado la metodología de la implementación y desarrollo del mecanismo "Interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores". Cabe indicar que, el objetivo de dicho mecanismo, conforme al numeral 2.6. del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, es la visita casa por casa, o comunidad por comunidad, en el área de influencia del proyecto minero, con la finalidad de informar y recoger percepciones sobre el estudio ambiental que se viene elaborando.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Presentar la metodología de "difusión", "implementación" y "desarrollo" del mecanismo "Interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores"; considerar que el mecanismo deberá brindar las mismas oportunidades de convocatoria y participación tanto a los ciudadanos y a las ciudadanas; considerar un número determinado de visitas en cada localidad, en relación con el número de hogares (sustentar); considerar horarios de visitas en función de la disponibilidad y presencia de los jefes de hogar en sus domicilios; incluir protocolo de interacción del equipo de facilitadores en campo; incluir medios de verificación tales como: evidencias de difusión y convocatoria (indicando fecha y horarios de visitas por localidad, otros), registro de visitas por localidad, acta de visita por localidad, fotografías fechadas, formatos de entrevista, informe de hallazgos encontrados.</p> <p>b) Actualizar el contenido de la Tabla 4-8: Mecanismos propuestos y adaptación al contexto COVID-19, en función del</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) El Titular presenta como mecanismos de participación ciudadana a la OIP, la Distribución de materiales informativos, talleres participativos y visitas guiadas; de manera que retira el mecanismo Interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores. No obstante, en la OIP se contará con un equipo de relacionistas comunitarios que atenderán e interactuarán con autoridades y pobladores. Del mismo modo, se atenderán las consultas, comentarios, sugerencias, quejas y/o reclamos. Cabe señalar que se encuentra disponible la atención en idioma quechua. Los promotores de El Molle Verde serán intérpretes de los materiales disponibles. Dichos promotores se encargarán de los demás mecanismos propuestos.</p> <p>b) Se actualiza la tabla de resumen Mecanismos de participación ciudadana propuestos y adaptación al contexto COVID-19 (Tabla 1-15).</p>	<p>a) Sí</p> <p>b) Sí</p>



N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA Sí/No																												
			levantamiento de las observaciones precedentes por cada mecanismo de participación ciudadana.																														
9	Numeral 4.8, y 4.8.3. (páginas 4-21 al 4-61)	<p>En la "Tabla 4-7: Mecanismos de participación ciudadana propuestos", "Tabla 4-8: Mecanismos propuestos y adaptación al contexto COVID-19", "Tabla 4-9: Contenido a difundir por mecanismo de participación virtual propuesto" y en los ítems 4.8.3.1, 4.8.3.4, 4.8.3.5, 4.8.3.6, 4.8.3.7 y 4.8.3.8, el Titular indica que los mecanismos de participación ciudadana a implementarse son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tabla 4-7</th> <th>Tabla 4-8</th> <th>Tabla 4-9</th> <th>Ítems 4.8.3.1, 4.8.3.4, 4.8.3.5, 4.8.3.6, 4.8.3.7 y 4.8.3.8,</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oficina de información permanente</td> <td>Oficina de información permanente</td> <td>Oficina de información permanente</td> <td>Oficina de información permanente</td> </tr> <tr> <td>Atención de línea telefónica gratuita</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Material informativo físico y audiovisual</td> <td>Distribución de materiales informativos</td> <td>Distribución de materiales informativos</td> <td>Material informativo</td> </tr> <tr> <td>Buzón de sugerencias</td> <td>Buzón de sugerencias</td> <td>Buzón de sugerencias</td> <td>Buzones de sugerencia</td> </tr> <tr> <td>Taller semipresencia l</td> <td>Talleres participativos</td> <td>Talleres participativos</td> <td>Talleres participativos</td> </tr> <tr> <td>Publicación en diario local para difusión de los talleres participativos</td> <td>Publicidad de avisos de participación ciudadana en medios</td> <td>Publicidad de avisos de participación ciudadana en medios</td> <td>Emisiones radiales</td> </tr> </tbody> </table>	Tabla 4-7	Tabla 4-8	Tabla 4-9	Ítems 4.8.3.1, 4.8.3.4, 4.8.3.5, 4.8.3.6, 4.8.3.7 y 4.8.3.8,	Oficina de información permanente	Atención de línea telefónica gratuita				Material informativo físico y audiovisual	Distribución de materiales informativos	Distribución de materiales informativos	Material informativo	Buzón de sugerencias	Buzón de sugerencias	Buzón de sugerencias	Buzones de sugerencia	Taller semipresencia l	Talleres participativos	Talleres participativos	Talleres participativos	Publicación en diario local para difusión de los talleres participativos	Publicidad de avisos de participación ciudadana en medios	Publicidad de avisos de participación ciudadana en medios	Emisiones radiales	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Actualizar los mecanismos de participación ciudadana propuestos, los cuales deben ser uniformes y coherentes en todo el PPC en cuanto tipo, denominación y objetivo, considerando lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM. Asimismo, todos los mecanismos de participación ciudadana deberán incluir la metodología para su difusión e implementación y desarrollo.</p> <p>b) Retirar la "atención de línea telefónica gratuita" como mecanismo de participación ciudadana.</p> <p>c) Presentar el "buzón de sugerencias" como parte del mecanismo Oficina de Información Permanente.</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Actualizó la "Tabla 1-16: Contenido a difundir por mecanismo de participación ciudadana", en la cual propone la realización de los siguientes mecanismos: Oficina de información permanente (OIP), distribución de materiales informativos, talleres participativos y visitas guiadas. La metodología de dichos mecanismos ha sido desarrollada por cada mecanismo en los ítems 1.9.3.1 Talleres participativos, 1.9.3.2 Oficina de información permanente (OIP), 1.9.3.3 Distribución de material informativo y 1.9.3.4 visitas guiadas.</p> <p>b) Retiró la propuesta de "atención de línea telefónica gratuita" como mecanismo de participación ciudadana.</p> <p>c) Incluye al "buzón de sugerencias" como parte del mecanismo Oficina de Información permanente (ítem 1.9.3.2).</p>	<p>a) Sí</p> <p>b) Sí</p> <p>c) Sí</p>			
Tabla 4-7	Tabla 4-8	Tabla 4-9	Ítems 4.8.3.1, 4.8.3.4, 4.8.3.5, 4.8.3.6, 4.8.3.7 y 4.8.3.8,																														
Oficina de información permanente	Oficina de información permanente	Oficina de información permanente	Oficina de información permanente																														
Atención de línea telefónica gratuita																																	
Material informativo físico y audiovisual	Distribución de materiales informativos	Distribución de materiales informativos	Material informativo																														
Buzón de sugerencias	Buzón de sugerencias	Buzón de sugerencias	Buzones de sugerencia																														
Taller semipresencia l	Talleres participativos	Talleres participativos	Talleres participativos																														
Publicación en diario local para difusión de los talleres participativos	Publicidad de avisos de participación ciudadana en medios	Publicidad de avisos de participación ciudadana en medios	Emisiones radiales																														



N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS				OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA Sí/No
		Avisos radiales en castellano y quechua para la difusión de los talleres participativos	escritos, radiales	escritos, radiales				
			Visitas guiadas	Visitas guiadas	Visitas guiadas			
			Interacción con la población involucrada a través de equipo de facilitadores	Equipo de facilitadores				
		<p>Como se aprecia, los mecanismos de participación ciudadana propuestos difieren en las diversas secciones del documento; asimismo, con relación al tipo, denominación y objetivos no se establecen conforme al artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, que Aprueban Normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero (en adelante, <i>Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM</i>), de acuerdo a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La “atención de línea telefónica gratuita” es un medio que forma parte de la Oficina de Información Permanente y del Taller Participativo. - El “buzón de sugerencias” no constituye un mecanismo de participación ciudadana en la norma sectorial minera, pero es un medio importante que descentraliza la Oficina de Información Permanente, motivo por el cual puede formar parte de ella. - La “publicidad de avisos de participación ciudadana en medios escritos, radiales” 						

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificación> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA Sí/No
		<p>conforme al numeral 2.2. del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM, es la difusión de avisos en diarios y anuncios radiales para dar cuenta de la presentación del estudio ambiental ante la autoridad competente, plazo y lugar para la revisión del estudio ambiental y para la presentación de aportes. Cabe señalar que, el EIA-d Trapiche se encuentra en la etapa durante la elaboración, por tanto, el estudio aún no ha sido presentado a la autoridad competente. Las actividades de difusión de los talleres participativos u otros mecanismos deberán ser precisados en el desarrollo metodológico de cada mecanismo propuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por otro lado, los microprogramas radiales con fines de presentación de pastillas sobre los avances en la elaboración del EIA-d Trapiche, pueden considerarse como parte del mecanismo “Distribución de materiales informativos”. - La denominación de los mecanismos de participación ciudadana propuestos varía en las diferentes secciones del documento, lo cual deberá tener una denominación uniforme. <p>Cabe señalar que los mecanismos de participación ciudadana que se implementan y desarrollan en el marco del Decreto Legislativo N° 1500 adecuados a medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, siguen siendo los mismos mecanismos de participación ciudadana aprobados en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM/DM.</p>			



N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA Sí/No
10	Numeral 4.8.3.1, y 4.8.3.2 y 4.8.3.3 (páginas 4-30 al 4-48)	En los ítems "4.8.3.1 Talleres participativos", "4.8.3.2 Formato semipresencial" y "4.8.3.3 Formato no presencial", el Titular presenta la metodología a aplicarse para la implementación y desarrollo de los talleres participativos; no obstante, la referencia de los formatos semipresencial y no presencial de los talleres participativos deberá incluirse como sub-ítems del ítem "4.8.3.1 Talleres participativos" (por ejemplo: 4.8.3.1.1 y 4.8.3.1.2, respectivamente), y no como si fueran mecanismos distintos a los talleres.	Se requiere al Titular actualizar el ítem "4.8.3.1 Talleres participativos" incluyendo como sub-ítems los escenarios semipresencial y no presencial de los talleres participativos (por ejemplo: 4.8.3.1.1 y 4.8.3.1.2, respectivamente).	El Titular en el ítem "1.9.3.1 Talleres participativos" incluye la propuesta de escenarios semipresencial y no presencial para la realización de los talleres participativos.	Sí
11	Numeral 4.8.3.2 (páginas 4-31 al 4-48)	En el ítem "4.8.3.2 Formato semipresencial", el Titular presenta la metodología a aplicarse para la difusión e implementación y desarrollo de los talleres participativos en un escenario semipresencial. Al respecto: a) Propone realizar dos (2) talleres participativos semipresenciales en las sedes de Juan Espinoza Medrano y Antabamba; no obstante, no precisa la ubicación exacta de los locales y sus direcciones de cada sede propuesta, tampoco propone la fecha y hora de realización de los talleres. b) Señala que los talleres serán difundidos a través de anuncios en diarios, anuncios radiales, pegado de afiches en los espacios públicos de mayor circulación y envío de mensajes vía SMS o WhatsApp a las principales autoridades y líderes de las comunidades; no obstante, no precisa el plazo de ejecución de las distintas formas de difusión de los talleres, los cuales deberán ser previos a la realización de los talleres; no precisa las franjas horarias y frecuencia de	Se requiere al Titular: a) Precisar la ubicación exacta y direcciones de los locales de las sedes donde se realizarán los dos (2) talleres participativos. Asimismo, proponer una fecha y hora probable de realización de ambos talleres, los cuales serán definidos en la etapa de planificación con el Senace. Asimismo, sustentar que el horario propuesto (durante semana o fin de semana, mañana, tarde o noche) sea el más propicios de modo que se garantice la participación de la población involucrada en los talleres. b) Precisar para todos los medios de difusión de los talleres participativos: el plazo de ejecución de las difusiones (fechas previas a la realización de los talleres); las franjas horarias y frecuencia de la transmisión de los anuncios radiales y guion de la pauta publicitaria; el modelo del anuncio en diarios y frecuencia de la publicación; modelo del	El Titular respecto a la propuesta del taller participativo semipresencial: a) Precisa en la "Tabla 1-18: Programación de talleres participativos semipresenciales", la ubicación y direcciones de los locales donde se realizarán los talleres participativos; no obstante, para la sede Antabamba, entre otros, propone el ambiente "Antabamba" con un aforo de 50 personas. No obstante, no precisa que tipo de local es. Por otro lado, indica que la fecha probable de los talleres es la semana 5 y 6 del cronograma presentado en la sección 1.10; durante días de semana (miércoles y jueves). Respecto al sustento del horario de realización de los talleres, precisa que los miércoles y jueves, al ser días laborables, se encuentra la mayor cantidad de organizaciones públicas; así como los comuneros acostumbran a estar más presente los días de	a) Sí b) Sí c) Sí d) Sí e) Sí f) Sí g) Sí h) Sí i) Sí j) Sí k) Sí l) Sí m) Sí n) Sí



N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA Sí/No
		<p>transmisión de los anuncios radiales ni presenta el guion de la pauta publicitaria, tampoco presenta el modelo del anuncio en diarios y frecuencia de su difusión y modelo del afiche que será pegado en los lugares de mayor circulación. Asimismo, todos los medios de difusión propuestos deberán tener su medio verificación respectiva.</p> <p>c) Señala que <i>"el Senace generará las cartas de invitación y se las entregará a El Molle Verde para su distribución en un plazo estimado de 05 días hábiles desde la solicitud"</i>, corresponde que este enunciado sea retirado ya que el plazo de entrega de las invitaciones a los talleres participativos por parte del Senace no se encuentra normado.</p> <p>d) Señala que <i>"los oficios y cartas de invitación a los talleres deberán ser remitidos como mínimo quince (15) días calendario antes de la realización de los talleres"</i>; no obstante, no precisa si las invitaciones serán entregadas de manera física y/o virtual. Para la entre física de las invitaciones deberá indicarse las medidas de seguridad y prevención contra el COVID-19 que se tomarán durante la entrega de las invitaciones. De igual formar, precisar los medios verificación, en el caso de las invitaciones físicas son los cargos de recepción, y en el caso de las invitaciones virtuales son las capturas de pantalla de la entrega y recepción mediante correo electrónico y/o WhatsApp.</p>	<p>afiche que será pegado. Considerar para todos los medios de difusión propuestos los medios verificación de su ejecución.</p> <p>c) Retirar el siguiente enunciado: <i>"el Senace generará las cartas de invitación y se las entregará a El Molle Verde para su distribución en un plazo estimado de 05 días hábiles desde la solicitud"</i>, ya que dicho plazo no se encuentra establecido en alguna norma.</p> <p>d) Precisar la forma de entrega de las invitaciones a los talleres participativos. Detallar para la entrega de las invitaciones físicas las medidas de seguridad y prevención contra el COVID-19. Asimismo, que los medios de verificación son: para las invitaciones físicas: los cargos de recepción, y para las invitaciones virtuales: las capturas de pantalla de la entrega y recepción mediante correo electrónico y/o WhatsApp.</p> <p>e) Precisar la plataforma virtual que se utilizará para transmisión de los talleres participativos. Indicar que los talleres (a través de la plataforma elegida) contarán con la participación virtual de los representantes del Senace, cuya sala de reuniones (audio y video) será proyectada en tiempo real durante los talleres. Indicar que el Titular y la Consultora participarán de manera presencial en los talleres.</p> <p>f) Precisar la logística para asegurar la conexión a internet, así como la</p>	<p>semana ya que los fines de semana realizan labores en sus chacras o con su ganado, entre otros. Asimismo, indica que la selección de los días de la semana en el que se realizarán los talleres se ha realizado a partir de las coordinaciones entre el área de Asuntos Sociales de El Molle Verde y las autoridades locales de las comunidades de Mollebamba, Calcauso, Silco, Vito y Mollocco.</p> <p>b) Precisa en la "Tabla 1-20: Medios de difusión de los talleres participativos semipresenciales", los medios de difusión (anuncios en diarios y radiales, pegado de afiches, envío de mensajes vía WhatsApp, llamadas telefónicas a lideresas, entrega de cartas) de los talleres, indicando los plazos de ejecución, frecuencia de difusión y medios de verificación. Por otro lado, presenta en el Anexo L los modelos de guion de los diversos anuncios a realizarse.</p> <p>c) Retiró el enunciado: <i>"el Senace generará las cartas de invitación y se las entregará a El Molle Verde para su distribución en un plazo estimado de 05 días hábiles desde la solicitud"</i>.</p> <p>d) Precisa que las invitaciones a los talleres serán remitidos quince (15) días calendario antes de la realización de los talleres, y que las entregas físicas de las invitaciones se realizarán aplicando el Protocolo de Atención en</p>	



N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA Sí/No
		<p>e) Señala que en las sedes auxiliares "se proyectará la exposición y una pantalla gigante con la transmisión en tiempo real de lo que sucede en el ambiente principal"; no obstante, tanto las sedes principales como las auxiliares deberán transmitir la sala reuniones de la plataforma virtual que se utilizará para la realización de los talleres. Al respecto, no precisa que los talleres contarán con la participación virtual de los representantes del Senace, a través de la plataforma elegida, la cual deberá indicarse, cuya sala (audio y video) deberá ser proyectada durante los talleres en tiempo real, asimismo, no indica que Titular y la Consultora participarán de manera presencial en los talleres.</p> <p>f) No precisa la logística para asegurar la conexión a internet, así como la velocidad y calidad del mismo, en los locales donde se realizarán los talleres participativos. Cabe indicar, que es imprescindible garantizar la conexión a internet para la realización de los talleres participativos considerando que los representantes del Senace se conectarán manera virtual desde la ciudad de Lima.</p> <p>g) No precisa si los locales donde se realizarán los talleres participativos contarán con un grupo electrógeno de contingencia en el caso falle el alumbrado eléctrico.</p> <p>h) Señala que para "el desarrollo de los talleres participativos semipresenciales se cuenta con dos autorizaciones (Figura 4-9 y 4-10)"; no obstante, se puede visualizar más de dos (2) documentos en las imágenes (figuras)</p>	<p>velocidad y calidad del mismo, en los locales donde se realizarán los talleres participativos, considerando que los representantes del Senace se conectarán a los talleres de manera virtual desde la ciudad de Lima.</p> <p>g) Precisar que los locales donde se realizarán los talleres participativos contarán con un grupo electrógeno de contingencia en el caso falle el alumbrado eléctrico.</p> <p>h) Detallar de manera sucinta todos los documentos presentados en imágenes (Figura 4-9 y 4-10) y adjuntar dichos documentos en un anexo independiente del PPC con una buena calidad de imagen y tamaño. Asimismo, el resto de los anexos también deberán ser adjuntados como anexos independientes del PPC (archivos individuales por anexo).</p> <p>i) Precisar que los documentos de la Figura 4-9 y 4-10 con la actualización de las fechas, así como los documentos faltantes de la DIRESA y Defensa Civil, serán presentados al Senace con una anticipación de 20 días calendario a la fecha de realización de los talleres participativos.</p> <p>j) Se requiere que el Titular precise que para el desarrollo de los talleres participativos se contará con un intérprete de quechua inscrito en el "Registro Nacional de Intérpretes y</p>	<p>la OIP, en donde se incluyen medidas de seguridad y prevención contra el COVID-19 para la interacción con pobladores, presentada en el "Anexo D Procedimiento de Ingreso y Atención en la OIP". Asimismo, en la "Tabla 4-20: Medios de difusión de los talleres participativos semipresenciales" indica los medios de verificación respectivos de la entrega de invitaciones.</p> <p>e) Precisa que "los talleres contarán con la participación virtual de los representantes del Senace, cuya sala de reuniones (audio y video) será proyectada en tiempo real durante los talleres. Mientras que El Molle Verde y la consultora Wood participarán de manera presencial en los talleres" y que la plataforma virtual que se empleará será Microsoft Teams.</p> <p>f) Precisa sobre la logística para asegurar la conexión a internet, así como la velocidad y calidad del mismo, en los locales donde se realizarán los talleres participativos, que la cobertura del internet para streaming será soportada por una serie de equipos que permitirá el aseguramiento de la capacidad de respuesta de la velocidad de internet (Mbps) en función a la disponibilidad que actualmente se tiene en las localidades de Mollebamba y Antabamba. Siendo estas 30Mbps de subida -20Mbps de bajada para la sede de Mollebamba; de igual forma 30Mbps</p>	



N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA Sí/No
		<p>presentadas. Al respecto, es necesario que se detalle de manera sucinta todos los documentos presentados en imágenes, estos documentos deberán ser adjuntados como anexos independientes del PPC con una buena calidad de imagen y tamaño. Esto debe aplicarse al resto de anexos del PPC a fin de facilitar la revisión y lectura de los mismos.</p> <p>i) Señala que <i>"cualquier modificación en las fechas propuestas a las autoridades correspondientes será notificada con 07 días de anticipación. Asimismo, se realizarán gestiones para contar con la autorización de la DIRESA y Defensa Civil"</i>; no obstante, deberá precisar que los documentos de la Figura 4-9 y 4-10 con la actualización de las fechas, así como los documentos faltantes de la DIRESA y Defensa Civil, serán presentados al Senace con una anticipación de 20 días calendario a la fecha de realización de los talleres participativos.</p> <p>j) Señala que <i>"en las dos sedes de los talleres participativos se contarán con el equipo de facilitadores, quienes manejarán el quechua y el castellano y serán los intérpretes durante los talleres"</i>; no obstante, deberá precisar que para el desarrollo de los talleres se contará con un intérprete de quechua inscrito en el "Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas" del Ministerio de Cultura.</p> <p>k) Señala que <i>"los talleres participativos podrán ser visualizados de manera virtual a</i></p>	<p>Traductores de Lenguas Indígenas" del Ministerio de Cultura.</p> <p>k) Precisar que la retransmisión de los talleres participativos será tanto por la radio y por el Facebook de las emisoras radiales (precisar el nombre y frecuencia de las emisoras radiales y las direcciones de sus páginas de Facebook, esto también deberá precisarse en escenario no presencial de los talleres).</p> <p>l) Indicar que los medios de recepción de preguntas para el desarrollo de los talleres participativos son los siguientes: preguntas presenciales en los locales de los talleres, dos (2) líneas de telefonía celular de llamada gratuita y para mensajes de texto y de WhatsApp, teléfonos satelitales (indicar número de equipos y ubicación de estos), correo electrónico (indicar dirección) y buzones de sugerencia (del mecanismo distribución de materiales informativos), entre otros que se consideren pertinentes. Indicar que las preguntas que se realicen por los diversos medios de recepción de preguntas electrónicos o virtuales podrán ser escritos u orales.</p> <p>m) Incluir en el medio de verificación: "registro fotográfico y audio de los talleres participativos", la grabación del video sin editar de los eventos realizados.</p> <p>n) Referenciar en el PPC, donde corresponda, que se cuenta con el</p>	<p>de subida – 16Mbps de bajada para la sede de Antabamba.</p> <p>g) Precisa que en todas las sedes y ambientes auxiliares donde se realizarán los talleres se contarán con un grupo electrógeno de contingencia en el caso falle el alumbrado eléctrico.</p> <p>h) Precisa en la "Tabla 1-21: cartas de autorización para talleres", los diversos remitidos a la Dirección Regional de Salud (DIRESA, Red de Salud Antabamba, Director Ejecutivo de Salud Ambiental del Gobierno Regional, Comité Provincial de Defensa Civil de Antabamba y Juan Espinoza Medrano, Municipalidad Distrital Juan Espinoza Medrano, Municipalidad Provincial de Antabamba, Subprefectura de la Provincia de Antabamba, Comunidad Campesina Mollebamba, así como algunas de las respuestas efectuadas, dichos documentos se adjuntan en el "Anexo K Cartas de autorización para la ejecución de talleres". Por otra parte, el Titular ha presentado todos los anexos adjuntos como documentos independientes del PPC (archivos individuales por anexo).</p> <p>i) Precisa que los documentos citados en la "Tabla 1-21: cartas de autorización para talleres", serán actualizados y las respuestas de las entidades serán presentados al Senace con una anticipación de 20 días calendario a la</p>	



N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA Sí/No
		<p><i>través de la página de Facebook de las emisoras radiales: Radio Municipal en la sede Juan Espinoza Medrano y Radio Illary en la sede Antabamba</i>"; no obstante, también deberá incluirse la retransmisión de los talleres participativos no solo por el Facebook de las emisoras radiales antes citadas, si no por la radio, a fin garantizar que los ciudadanos/as que no asistan a los talleres de manera física también puedan seguir su retransmisión por radio o por Facebook.</p> <p>l) Señala que para la atención de preguntas de la ciudadanía que estén conectados de forma virtual en los talleres, se habilitarán dos líneas telefónicas gratuitas, así como dos líneas telefónicas para Senace y que también podrán consignarse consultas en casillero de mensajes del Facebook de las emisoras radiales; asimismo indica que todas las preguntas serán orales y quedarán registradas en un formulario de preguntas. Al respecto, la propuesta de los medios de recepción de preguntas para el desarrollo de los talleres participativos no es clara. En ese sentido, se deberá indicar los siguientes medios de recepción de preguntas: preguntas presenciales en los locales de los talleres, líneas de telefonía celular de llamada gratuita y para mensajes de texto y de WhatsApp, teléfonos satelitales, correo electrónico y buzones de sugerencia (del mecanismo distribución de materiales informativos), entre otros que se consideren pertinentes. De igual forma, indicar que las</p>	<p>Anexo C.2; aplicar lo mismo para el resto de los Anexos.</p> <p>Cabe señalar que a partir de las subsanaciones de las observaciones efectuadas el Titular deberá actualizar todo el PPC en las secciones que corresponda.</p>	<p>fecha de realización de los talleres participativos.</p> <p>j) Precisa que en las dos sedes de los talleres participativos se contarán con el equipo de promotores de El Molle Verde, quienes manejarán el quechua y el castellano. Asimismo, se contará con un intérprete de quechua inscrito en el "Registro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas" del Ministerio de Cultura para cada taller.</p> <p>k) Precisa que los talleres participativos también podrán ser escuchados y visualizados a través de las plataformas señaladas en la Tabla 1-22, como Radio Municipal (95.5 FM), Radio Illary (101.1 FM) y las páginas de Facebook de ambas radios (se presenta dirección de página).</p> <p>l) Indica en la "Tabla 1-23: Medios de recepción de preguntas", los diversos canales de recepción de preguntas que se habilitarán para los talleres participativos, entre ellos: dos (2) líneas de telefonía celular de llamada gratuita, dos (2) líneas telefónicas para mensajes de texto y WhatsApp, dos (2) teléfonos satelitales en cada una de las siguientes comunidades campesinas: Silco, Vito y Mollocco, correo electrónico, casilleros de mensajes de las páginas de Facebook de las emisoras radiales y buzones de sugerencia (de la OIP).</p>	



N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA Sí/No
		<p>preguntas que se realicen por los diversos medios de recepción de preguntas electrónicas o virtuales podrán ser escritos u orales.</p> <p>m) En medios de verificación propone "registro fotográfico y audio de los talleres participativos"; sin embargo, deberá incluirla grabación en video de los eventos realizados.</p> <p>n) Presenta el Anexo C.2: Protocolo COVID-19 para Talleres Participativos; no obstante, en el PPC no se hace referencia a la existencia de dicho Anexo; deberá referenciarse en el PPC que se cuenta con dicho documento adjunto en el Anexo C.2; al igual que el Anexo antes citado, existen otros Anexos que no han sido citados en el PPC.</p>		<p>m) Incluye como medio de verificación de los talleres participativos el "registro fotográfico, audio y grabación en video sin editar de los talleres participativos".</p> <p>n) Refiere en el PPC la aplicación del "Protocolo de bioseguridad para la ejecución de los talleres participativos" ubicado en el Anexo C, así como el "Protocolo para traslado de personas a taller participativo" en el Anexo J, además de otros Anexos que forman parte del PPC.</p>	
12	Numeral 4.8.3.3 (páginas 4-48 al 4-53)	<p>En el ítem "4.8.3.3 Formato no presencial", el Titular presenta la metodología a aplicarse para la difusión e implementación y desarrollo de los talleres participativos en un escenario no presencial.</p> <p>Al respecto el Titular deberá considerar las observaciones efectuadas en el ítem que antecede, en lo que respecta los medios de difusión del taller participativo, que deberán ser los mismos que el escenario semipresencial, así como los demás aspectos metodológicos aplicables para ambos escenarios, como, por ejemplo; fecha de realización del taller participativo, medios de recepción de preguntas, el uso de interprete del idioma registrado en el Ministerio de Cultura, en otros.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Considerar las observaciones efectuadas en el ítem que antecede, en lo que respecta los medios de difusión del taller participativo que deberán ser los mismos que el escenario semipresencial, así como los demás aspectos metodológicos aplicables para ambos escenarios, como, por ejemplo; fecha de realización del taller participativo, medios de recepción de preguntas, el uso de interprete del idioma registrado en el Ministerio de Cultura, en otros que deberán ser considerados.</p> <p>b) Precisar el número de horas que serán contratadas las emisoras radiales para la retransmisión del taller participativo, lo</p>	<p>El Titular:</p> <p>a) Propone en la "Tabla 1-25: Medios de difusión de los talleres participativos no presenciales", los cuales son los mismos propuestos para el escenario semipresencial, así como las fechas de los talleres, entre otros aspectos señalados en la observación 11.</p> <p>b) Precisa que el contrato radial considera un periodo de 6 horas, tiempo que se estima adecuado para la presentación, exposición y rondas de preguntas durante el desarrollo del taller participativo.</p>	<p>a) Sí</p> <p>b) Sí</p>



N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA Sí/No
		Por otro lado, no precisa el número de horas que serán contratadas las emisoras radiales para la retransmisión del taller participativo, lo cual deberá incluir horas de contingencia.	cual deberá incluir horas de contingencia. Se recomienda considerar como mínimo 6 horas (de las cuales 2 son de contingencia). Asimismo, indicar lo mismo en el escenario semipresencial del taller participativo.		
13	Numeral 4.8.3.4 (páginas 4-53 al 4-56)	En el ítem 4.8.3.4 Emisiones radiales, el Titular: a) Presenta los anuncios o spots radiales como mecanismo de participación ciudadana; no obstante, este no se encuentra conformado en la norma de participación ciudadana del sector minero. Asimismo, este es un medio de difusión y/o convocatoria que puede ser empleado para cada uno de los mecanismos de participación ciudadana propuesto. b) Incluye la generación y difusión de microprogramas radiales los mismos que pueden ser parte del mecanismo Distribución de material informativo; no obstante, no indica los horarios que serán anunciados. c) Indica el empleo de la radio El Lunarejo; no obstante, no indica la cobertura o alcance sobre las localidades que forman parte del ámbito de estudio social. d) Indica que el guion de los microprogramas radiales son de 5 minutos aproximadamente; no obstante no se adjunta dicho guion. e) Presenta el contenido general que contendrán los guiones radiales; no obstante, no incluyen detalles respecto a los mecanismos de participación, horarios, sedes y datos de contacto.	Se requiere al Titular: a) Retirar las emisiones radiales como mecanismo de participación ciudadana e indicar el medio de difusión y/o convocatoria de cada uno de los mecanismos de participación ciudadana propuesto, en cada ítem correspondiente. Al respecto, indicar la cantidad de días y cantidad de repeticiones diarias de transmisión de los spots o anuncios radiales de los talleres informativos en el ítem correspondiente. b) Incluir a los microprogramas radiales como parte del mecanismo Distribución de Material Informativo. Asimismo, indicar la cantidad de días y cantidad de repeticiones diarias de transmisión; sustentar, los horarios de acuerdo a las actividades o mayor sintonía de la población; e incluir los datos también en el cronograma propuesto. c) Indicar la cobertura o alcance de la radio El Lunarejo sobre el ámbito de estudio social (a nivel de qué localidades y distritos), con la finalidad de sustentar su empleo. d) Presentar el guion de los microprogramas radiales al Senace con,	El Titular: a) Retiró las emisiones radiales como mecanismo de participación ciudadana. Asimismo, en los mecanismos de participación del PPC propone realizar, en algunos casos, su difusión y/o convocatoria a través de anuncios radiales, entre ellos, los talleres participativos precisando la frecuencia de los anuncios, entre otros aspectos. b) Incluye los microprogramas radiales (emisiones radiales) como parte del mecanismo "distribución de material informativo", en la metodología de dicho mecanismo presenta en la "Tabla 1-33: Características de las emisiones radiales", los medios de los microprogramas radiales, plazo de ejecución, horarios de difusión, frecuencia de difusión y medios de verificación. c) Retiró el empleo de la radio El Lunarejo, propone emplear en el PPC las emisoras radiales "Municipal" e "Illary", indicando que el alcance geográfico de dichas emisoras presenta cobertura en las cinco comunidades campesinas del área de	a) Sí b) Sí c) Sí d) Sí e) Sí f) Sí g) Sí



N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA Sí/No
		f) No presenta medios de verificación sobre los microprogramas radiales.	<p>por lo menos, quince (15) días antes de su transmisión, para su revisión y generación de recomendaciones.</p> <p>e) Añadir en el guion de los microprogramas radiales, el siguiente contenido mínimo: i) anuncio de todos los mecanismos de participación ciudadana; ii) horarios de atención de la Oficina de Información Permanente presencial y no presencial; iii) datos de contacto de la Oficina de Información Permanente; y, iv) ubicación de la sede o local donde se ubica cada buzón de sugerencias.</p> <p>f) Presentar como medios de verificación de los microprogramas radiales que formarán parte del mecanismo Distribución de Material Informativo, lo siguiente: i) cuña radial en castellano y quechua del microprograma; ii) contrato o comprobante de pago con la radio de difusión, donde se indique de manera clara: fechas y horarios de difusión.</p> <p>g) Realizar los cambios producto de las observaciones precedentes en la Tabla 4-8: Mecanismos propuestos y adaptación al contexto COVID-19</p>	<p>influencia social preliminar del proyecto, ubicadas en los distritos de Juan Espinoza Medrano y Antabamba.</p> <p>d) Precisa que los guiones de los microprogramas radiales se presentarán al Senace con, por lo menos, quince (15) días antes de su transmisión, para su revisión y generación de recomendaciones.</p> <p>e) Señala que el contenido mínimo de los guiones de los microprogramas radiales son: anuncio de todos los mecanismos de participación ciudadana; dirección y horarios de atención de la OIP presencial y horario de atención en las líneas telefónicas; las fechas, horarios y formas de participar en los talleres participativos semipresenciales; lugares donde se encuentran instalados los buzones de sugerencia en cada comunidad y periodo de permanencia de estos, información del Proyecto y del EIA-d Trapiche.</p> <p>f) Propone como medio de verificación Cuña radial en castellano y quechua del microprograma, contrato o comprobante de pago con la radio de difusión, donde se indique de manera clara: fechas y horarios de difusión. Además, se tendrá registro de las fechas, horarios y contenido difundido en cada programa a través de un formato.</p>	



N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA Sí/No
				g) Realizó los cambios respectivos en la "Tabla 1-15: Mecanismos de participación ciudadana propuestos y adaptación al contexto COVID-19" producto de la subsanación de la presente observación.	
14	Numeral 4.8.3.5 (páginas 4-56 al 4-58)	En el ítem 4.8.3.5 Buzones de sugerencias, el Titular: a) Presenta los dispositivos sellados como mecanismo de participación ciudadana; no obstante, este no forma parte de la norma de participación ciudadana del sector minero. Asimismo, no indica las ubicaciones donde fueron instaladas. b) No presenta el medio de difusión y/o convocatoria de los buzones de sugerencias. c) Indica que se abrirán tres días antes de realizar los talleres participativos semipresenciales, con la finalidad de recoger las preguntas, comentarios y sugerencias recibidas y atenderlas en dichos talleres; no obstante, no sustenta ese plazo dispuesto. d) No indica las autoridades o representantes que serán convocados para la apertura y revisión del contenido de los buzones de sugerencias, con el fin de garantizar su cumplimiento y transparencia. Asimismo, no indica el procedimiento del acto de apertura. e) No presenta el formato de aportes, comentarios y/o sugerencias que será dispuesto para que la población pueda enviarlo a través del buzón de sugerencias. Asimismo, no indica el plazo de respuesta a	Se requiere al Titular: a) Incorporar los buzones de sugerencias como parte del mecanismo Oficina de Información Permanente e indicar la ubicación (dirección) de las sedes o locales en cada localidad donde se ha instalado dicho dispositivo sellado. b) Indicar el medio de difusión y/o convocatoria de los buzones de sugerencias. c) Sustentar el plazo establecido para la apertura de los buzones de sugerencias, de acuerdo a criterios de distancias, tiempo, recomendación o acuerdo de las autoridades locales, entre otros. Se recomienda, dos días previos a los talleres participativos o según sugerencia de las autoridades o representantes locales. Incluir información en el cronograma. d) Indicar las autoridades o representantes que serán convocadas para la apertura y revisión del contenido de los buzones de sugerencias al término del plazo indicado previo a los talleres participativos. Este puede ser la autoridad local, juez de paz, notario público u otro reconocido legalmente. Asimismo, indicar que se levantará un	El Titular: a) Incorpora los buzones de sugerencias como parte del mecanismo Oficina de Información Permanente e indicar la ubicación (dirección) de las sedes (Tabla 1-30). b) Indica que el contenido de los medios de difusión indicados en la Tabla 1-29 (Medios de difusión de la OIP) contendrá, entre otros: Lugares donde se encuentran instalados los buzones de sugerencia en cada comunidad, donde podrán dejar sus consultas, dudas, quejas y sugerencias hasta dos (02) días calendario antes de cada taller. c) mínimo lo siguiente: el medio de difusión y/o convocatoria de los buzones de sugerencias. d) Indica que los buzones de sugerencia se abrirán dos (02) días calendario antes de realizar los talleres participativos semipresenciales con la finalidad de recoger las preguntas, comentarios y sugerencias recibidas y atenderlas en dichos talleres. e) Indica que, las autoridades o representantes que serán convocadas para la apertura y revisión del	a) Sí b) Sí c) Sí d) Sí e) Sí f) Sí g) Sí



N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA Sí/No
		<p>cada ciudadano que consignó sus datos de contacto y evidencia al respecto.</p> <p>f) Indica como medios de verificación de los buzones de sugerencias que se tomaron fotografías de su instalación y al finalizar el uso se generará un informe; no obstante, no indica las evidencias de la apertura y revisión del contenido de cada dispositivo que deberá presentar en esta etapa de participación ciudadana.</p>	<p>acta en el cual se listarán los documentos recibidos, los cuales formarán parte de los talleres participativos.</p> <p>e) Presentar el formato de aporte, comentario y/o sugerencia en el cual se incluyan los datos de contacto del ciudadano que hizo uso del buzón de sugerencias. Asimismo, indicar los plazos de respuesta directa a los ciudadanos que consignaron sus datos de contacto en el formato de aporte.</p> <p>f) Presentar como medios de verificación los siguientes: fotografías fechadas de apertura y revisión de contenido de cada buzón de sugerencia; actas de apertura y revisión de contenido de cada buzón de sugerencia; fotografías o fotocopias digitales del contenido de cada buzón de sugerencia (formatos llenados); evidencia de respuesta directa (fotografías, imágenes, cargos de cartas, correos, mensaje WhatsApp) a cada ciudadano que realizó su aporte y consignó sus datos de contacto.</p> <p>g) Realizar los cambios producto de las observaciones precedentes en la Tabla 4-8: Mecanismos propuestos y adaptación al contexto COVID-19</p>	<p>contenido de los buzones de sugerencias al término del plazo indicado previo a los talleres participativos serán la autoridad local, juez de paz, notario público u otro reconocido legalmente. Asimismo, se levantará un acta en el cual se listarán los documentos recibidos, los cuales formarán parte de los talleres participativos.</p> <p>f) Presenta el formato de aporte, comentario y/o sugerencia en el cual se incluyen los datos de contacto del ciudadano que hizo uso del buzón de sugerencias se presenta en el Anexo C.14 Formato de Aporte de Buzón de Sugerencias. Asimismo, se señala que el plazo de respuesta directa a los ciudadanos que consignen sus datos de contacto en el formato de aporte será de cinco (05) días hábiles.</p> <p>g) Presenta como medios de verificación los siguientes: fotografías fechadas de apertura y revisión de contenido de cada buzón de sugerencia; actas de apertura y revisión de contenido de cada buzón de sugerencia; fotografías o fotocopias digitales del contenido de cada buzón de sugerencia (formatos llenados); evidencia de respuesta directa (fotografías, imágenes, cargos de cartas, correos, mensaje WhatsApp) a cada ciudadano que realizó su aporte y consignó sus datos de contacto. Al finalizar el uso de los</p>	



N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA Sí/No
				buzones, se generará un informe de respuestas a las observaciones y sugerencias recibidas. El Molle Verde deberá remitir al Senace los resultados obtenidos para ser incorporados en el EIAd para su evaluación. h) Realizó los cambios respectivos en la "Tabla 1-15: Mecanismos de participación ciudadana propuestos y adaptación al contexto COVID-19" producto de la subsanación de la presente observación.	
15	Numeral 4.8.3.6 (páginas 4-58 al 4-59)	En el ítem 4.8.3.6 Material Informativo, el Titular: a) No indica el nombre del mecanismo de acuerdo a la norma de participación ciudadana del sector minero. b) Indica que, " <i>se emplearán características culturales de las comunidades campesinas, expresadas en el lenguaje coloquial, la vestimenta, los paisajes, la música, la entonación, entre otros aspectos; así como la inclusión de personajes femeninos centrales en el relato y las interacciones de las tarjetas informativas, videos y sus animaciones</i> "; asimismo, indica como actividad al diseño de cuadernillo, imágenes, infografía y otro tipo de material gráfico; de manera que, no queda claro cuáles serán los materiales informativos a generar. c) Presenta una imagen del cuadernillo a distribuir (fotografía 4.8-1) más no el material informativo completo. d) Indica que la segunda fase (de la adecuación del mecanismo) consiste en el	Se requiere al Titular: a) Denominar correctamente el mecanismo: Distribución de material informativo. b) Indicar concretamente los materiales informativos a generar y a distribuir: cuadernillos, audiovisuales, animaciones, audios, entre otros. c) Indicar que los materiales informativos físicos y virtuales serán enviados al Senace con, por lo menos, quince (15) días de anticipación a su distribución, para su revisión y generación de recomendaciones. d) Indicar de qué manera se incentivará a la población a solicitar el material informativo virtual que se propone. Es decir, cómo se dará aviso a la población del contacto donde puede acceder a dicho material virtual. e) Indicar la cantidad de material informativo físico a entregar en cada una de las localidades, en función del	El Titular: a) Denomina al mecanismo "Distribución de material informativo" b) Indica en la "Tabla 1-32: Características del material gráfico" que el material informativo a distribuir será el siguiente: materiales impresos: cuadernillo, infografía, maqueta en 3D, material digital: cuadernillo e infografía. Así como las emisiones radiales a través de microprogramas. c) Indica que los materiales gráficos físicos y digitales serán enviados al Senace con, por lo menos, quince (15) días calendario de anticipación a su distribución, para su revisión y generación de recomendaciones. d) Precisa que El Molle Verde realizará la difusión y distribución del material informativo en la Oficina de Información Permanente, de forma presencial o a través de aplicaciones de mensajería para el material en	a) Sí b) Sí c) Sí d) Sí e) Sí f) Sí g) Sí



N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA Sí/No
		<p>envío y entrega del material informativo generado. Dicho envío se realizará a través de las siguientes plataformas: Aplicaciones de mensajería (Whatsapp, otros), entre otros. Sin embargo, no se indica de que manera se fomentará la solicitud del material por mensajería instantánea.</p> <p>e) No presenta el número de material informativo físico que será distribuido por cada localidad.</p> <p>f) Presenta como medios de verificación la constancia de envío y recepción del material, así como un registro de consultas y respuestas; no obstante, no incluye medios de difusión e implementación del mecanismo.</p>	<p>número de hogares. Dicha cantidad deberá ser de conocimiento por las autoridades locales. Asimismo, indicar en el cronograma las fechas tentativas de su distribución.</p> <p>f) Incluir como medios de verificación: los medios o formas de difusión o fomento de requerimientos de materiales informativos por parte de la población; carta de conocimiento de la distribución del material informativo dirigido a la autoridad local (consignando cantidad de materiales); fotografías de distribución del material informativo en físico; entre otros.</p> <p>g) Realizar los cambios producto de las observaciones precedentes en la Tabla 4-8: Mecanismos propuestos y adaptación al contexto COVID-19.</p>	<p>formato, así mismo implementará pastillas radiales, para abarcar un mayor público del área de influencia social preliminar. En la “Tabla 1-31: Medios de difusión del material informativo” que los medios para difundir los materiales informativos serán a través de la atención en la OIP, envío de mensajes vía SMS o WhatsApp a las principales autoridades y líderes de las comunidades, llamadas telefónicas a lideresas y organizaciones de mujeres y por las pastillas radiales de los microprogramas radiales.</p> <p>e) Indica en la “Tabla 1-32: Características del material gráfico”, la cantidad de material impreso a entregar en la OIP que es de 2 200 cuadernillos, precisando que El número de ejemplares excede la cantidad de pobladores registrados en la línea de base en las comunidades campesinas del área de influencia social preliminar. Asimismo, en el Cronograma indica el periodo de difusión de los materiales. Indica que todo el material informativo será compartido con los principales grupos de interés; el equipo de promotores de El Molle Verde se encargará de distribuirlo a los principales grupos de interés y población en general.</p> <p>f) Propone como medios de verificación del mecanismo la captura del envío y</p>	



N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA Sí/No
				recepción de material a través de plataformas de mensajería (mensajes de texto, uso de WhatsApp, correos, otros), carta de conocimiento de la distribución del material informativo dirigido a la autoridad local (consignando cantidad de materiales); fotografías de distribución del material informativo en físico; entre otros. Se tendrá el registro de la distribución del material de acuerdo con el Anexo H Formatos de Registro. g) Realizó los cambios respectivos en la "Tabla 1-15: Mecanismos de participación ciudadana propuestos y adaptación al contexto COVID-19"	
16	Numeral 4.8.3.7 (páginas 4-59 al 4-61)	En el ítem 4.8.3.7 Oficina de Información Permanente (OIP), el Titular: a) Considera la publicidad de la OIP en los spots radiales como actividad en la fase de preparación del mecanismo; no obstante, no indica la cantidad de anuncios y los medios de difusión. b) Indica los horarios de atención de la OIP presencial; sin embargo, no precisa los horarios para la atención telefónica. c) Indica que se recopilará el material informativo y audiovisual respecto a la información del Proyecto y el proceso de elaboración del EIA-d; no obstante, no es claro, en precisar qué materiales dispondrá la OIP. d) Incluye como medios de verificación un formato de registro de los comentarios,	Se requiere al Titular: a) Indicar el número de anuncios radiales diarios y el número de días a difundir la OIP, antes y/o durante su atención física y virtual; asimismo, indicar los medios que serán empleados para su publicidad en cada localidad involucrada. Incluir claramente en el cronograma propuesto. b) Indicar los horarios de atención de las llamadas telefónicas de la OIP, el mismo que deberá ser difundido. Asimismo, indicar el número de líneas telefónicas que serán habilitadas para la OIP. c) Indicar los materiales con que dispondrá la OIP: cuadernillos, folletos, audiovisuales (castellano y/o quechua), maquetas, fotografías, mapas, mobiliario, entre otros. Asimismo, incluir de manera obligatoria: publicidad	El Titular: a) Incluye la Tabla 1-29: Medios de difusión de la Oficina de Información Permanente donde se precisa anuncios radiales tres veces a la semana, en tres horarios distintos, iniciándose luego de aprobado el presente PPC hasta cuatro semanas posteriores a la ejecución de talleres. b) Indica que se hará una designación del equipo de promotores de El Molle Verde que brindarán atención en las líneas telefónicas en el horario de atención establecido de lunes a sábado de 8:00am a 12:00m y de 13:00pm a 17:00pm desde la aprobación del presente PPC hasta cuatro semanas posteriores a la ejecución de los talleres. Asimismo, la Tabla 1-28:	a) Sí b) Sí c) Sí d) Sí e) Sí



N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA Sí/No
		sugerencias, entre otros; no obstante, no incluye evidencias de la difusión y atención.	externa, horarios de atención, libro o registro de visitas y materiales que conforman las medidas sanitarias. d) Incluir como medios de verificación: cuña radial y contrato o comprobante de pago de difusión de la OIP indicando horarios de atención; copia de libro o registro de visitas; fotografías de la OIP al interior y exterior del local; fotografías de atención (previa autorización) donde se visualice el empleo de los materiales y medidas sanitarias. e) Realizar los cambios producto de las observaciones precedentes en la Tabla 4-8: Mecanismos propuestos y adaptación al contexto COVID-19.	Características de la Oficina de Información Permanente, incluye dos líneas de telefonía celular y una fija que serán habilitadas para la OIP. c) Indica los materiales informativos con que dispondrá la OIP: folletos informativos, infografías y mapas, maqueta impresa en 3D, presentaciones en power point y equipo audiovisual, material audiovisual en castellano y quechua. Presenta fotografías se cuenta con publicidad externa, detallando los horarios de atención, así como con un libro de registro de visitas fedateado y materiales para el cumplimiento de las medidas sanitarias. d) Incluye como medios de verificación de la OIP: cuña radial y contrato o comprobante de pago de difusión de la OIP indicando horarios de atención; copia de libro o registro de visitas; fotografías de la OIP al interior y exterior del local; fotografías de atención (previa autorización) donde se visualice el empleo de los materiales y medidas sanitarias. e) Realizó los cambios respectivos en la "Tabla 1-15: Mecanismos de participación ciudadana propuestos y adaptación al contexto COVID-19".	
17	Numeral 4.8.3.8 (páginas 4-61 al 4-62)	En el ítem 4.8.3.8 Visitas guiadas, el Titular: a) No indica los medios de difusión y/o convocatoria del mecanismo visitas guiadas dirigida a todas las localidades involucradas.	Se requiere al Titular: a) Indicar el medio de difusión y/o convocatoria para las visitas guiadas: cartas de invitación a las autoridades	El Titular: a) Indica en la Tabla 1-34: Características de las Visitas Guiadas que se realizará invitación: Cartas de invitación a	a) Sí b) Sí c) Sí d) Sí



N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA Sí/No
		b) No indica el tiempo de difusión y/o convocatoria, así como los datos para inscripción previa. c) No indica cuántas visitas guiadas realizará. d) No considera como evidencias los medios de difusión y/o convocatoria y registro de la ejecución del mecanismo.	locales y los grupos de interés, anuncios radiales, afiches y otros. Deberá asegurarse que todos los ciudadanos y ciudadanas de cada localidad tengan las mismas oportunidades de convocatoria y participación. b) Indicar con cuántos días de anticipación se realizará la difusión y/o convocatoria dirigida a cada localidad involucrada. Difundir los contactos o lugares de inscripción previa. Incluir dicha información también en el cronograma. c) Indicar el número de visitas guiadas que se realizarán, considerando no incurrir en aglomeración. Incluir dicha información también en el cronograma. d) Incluir como medios de verificación: evidencia de los medios de difusión y/o convocatoria a las visitas guiadas; lista de inscritos; filmación sin editar y/o fotografías; acta de realización de visitas; informe de respuestas a las observaciones y sugerencias recibidas. e) Realizar los cambios producto de las observaciones precedentes en la Tabla 4-8: Mecanismos propuestos y adaptación al contexto COVID-19.	autoridades y organizaciones de las C.C. del área de influencia social preliminar y Emisiones radiales. Asimismo, en la Tabla 1-35: Medios de difusión de la Visita Guiada (Presencial o Interactiva) se indica que se realizará anuncios radiales, envío de mensajes vía SMS o WhatsApp a las principales autoridades y líderes de las comunidades de Mollebamba, Calcauso, Silco, Vito, Mollocco y Antabamba. El contenido de los medios de difusión indicados en la Tabla 4-32 contendrá como mínimo lo siguiente: Espacios disponibles para programar las visitas guiadas: Oficina de Información Permanente y líneas telefónicas gratuitas; Horarios de atención presencial en la Oficina de Información Permanente y horario de atención en las líneas telefónicas. La información consignada en dichos anuncios es la que será compartida vía mensajes vía SMS o WhatsApp y llamadas telefónicas. b) Indica en la Tabla 1-35: Medios de difusión de la Visita Guiada (Presencial o Interactiva), que la frecuencia de difusión será tres veces a la semana, en tres horarios distintos. El contenido de los medios de difusión será como mínimo lo siguiente: Espacios disponibles para programar las visitas guiadas: OIP y líneas telefónicas gratuitas; Horarios de atención	



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA Sí/No
				<p>presencial en la OIP y horario de atención en las líneas telefónicas.</p> <p>c) Indica en la Tabla 1-34: Características de las visitas guiadas que la frecuencia de las visitas, tanto presencial como virtual, serán de forma quincenal. Asimismo, indica que las fechas y disponibilidad no podrían ser definidas en este momento, pues se requiere realizar coordinaciones previas con las autoridades; no obstante, propone la ejecución de al menos una (01) visita guiada presencial o interactiva con cada una de las comunidades campesinas del área de influencia social preliminar: C.C. Mollebamba, C.C. Mollocco, C.C. Calcauso. C.C. Silco, C.C. Vito y provincia de Antabamba.</p> <p>d) Indica como medio de verificación para el caso de las visitas guiadas presenciales lista de asistencia y un formato que registre todas las consultas, comentarios, sugerencias y otros, emitidos en ésta; filmación sin editar y/o fotografías; acta de realización de visitas; informe de respuestas a las observaciones y sugerencias recibidas. Esa sistematización incluirá el registro de los pobladores, sus datos y la respuesta brindada. Para el caso de las visitas en la OIP se empleará una lista de asistencia y un formato que registre todas las consultas, comentarios,</p>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificación> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA Sí/No																																																																														
				sugerencias y otros, emitidos en ésta; filmación sin editar y/o fotografías; acta de realización de visitas; informe de respuestas a las observaciones y sugerencias recibidas. Esa sistematización incluirá el registro de los pobladores, sus datos y la respuesta brindada. e) Realizó los cambios respectivos en la “Tabla 4-14: Mecanismos de participación ciudadana propuestos y adaptación al contexto COVID-19”.																																																																															
18	Numeral 4.9 (páginas 4-64 al 4-65)	El ítem “4.9 Cronograma”, el Titular presenta en la “Tabla 4-12” el cronograma de ejecución del PPC; no obstante, para fines de una mejor lectura de la programación de los mecanismos de participación ciudadana y de sus actividades, el tiempo que se va a dedicar para su implementación deberá presentarse por meses y semanas.	Se requiere al Titular actualizar el cronograma propuesto en la “Tabla 4-12” considerando la presentación de la programación del tiempo en meses y semanas. Se puede utilizar de referencia la siguiente tabla: <table border="1" data-bbox="981 858 1462 1292"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Ítem</th> <th rowspan="2">Mecanismos/Actividades</th> <th colspan="4">Semana</th> <th colspan="4">Semana</th> </tr> <tr> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>5</th> <th>6</th> <th>7</th> <th>8</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a)</td> <td>OIP</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>Xxx</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>b)</td> <td>Distribución de material informativo</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>c)</td> <td>Taller participativo</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>Xxx</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>Xxx</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Mecanismos/Actividades	Semana				Semana				1	2	3	4	5	6	7	8	a)	OIP									-	Xxx									b)	Distribución de material informativo									c)	Taller participativo									-	Xxx									-	Xxx									El Titular ha actualizado la “Tabla 1-36: Cronograma de ejecución del Plan de Participación Ciudadana”, considerando la programación del tiempo en meses y semanas.	Sí
Ítem	Mecanismos/Actividades	Semana				Semana																																																																													
		1	2	3	4	5	6	7	8																																																																										
a)	OIP																																																																																		
-	Xxx																																																																																		
b)	Distribución de material informativo																																																																																		
c)	Taller participativo																																																																																		
-	Xxx																																																																																		
-	Xxx																																																																																		



N°	ÍTEM	FUNDAMENTOS / SUSTENTOS	OBSERVACIONES	LEVANTAMIENTO	ABSUELTA Sí/No
			Cabe señalar que los mecanismos de participación ciudadana propuestos en el PPC deberán implementarse con posterioridad a la emisión de la Resolución Directoral de aprobación del PPC, de corresponder. Asimismo, deberá considerar claramente los tiempos de difusión y/o convocatoria, implementación y desarrollo de cada actividad que conforma cada mecanismo de participación ciudadana propuesto.		
19	Anexo C-2 (página 8 de 17)	En el Anexo C-2: Protocolo COVID-19 para Talleres Participativos, el Titular presenta las medidas de prevención para los expositores, autoridades y asistentes en general; no obstante, no incluye la presentación de resultados de prueba de descarte del COVID-19 de los participantes por parte del Titular, la consultora y el personal logístico antes de iniciar el evento, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias y prevención de riesgos de propagación del virus.	Se requiere al Titular incluir la presentación de resultados de prueba COVID-19 de todo el personal participante por parte de la empresa minera, la consultora y logística, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas.	El Titular indica que antes, durante y de forma posterior a la ejecución de los talleres participativos semipresenciales se aplicará el Protocolo de Bioseguridad que figura en el Anexo C Protocolo de Bioseguridad para la Ejecución de los Talleres Participativos, el cual indica que se presentarán los resultados de prueba COVID-19 de todo el personal participante por parte de El Molle Verde, la consultora y logística, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas.	Sí